

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5667
EDICION DE 32 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 10 DE JUNIO DE 1958

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Sr. GUSTAVO RIVETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de A. S. Nº	342 del 26/5/58.	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Elio D. Alderete, Oficial 6º Jefe de Cirugía de la Sala San Juan del Hospital del Milagro.	1672 al 1673
" " " "	343 " "	— Concede licencias por enfermedad a diverso Personal del nombrado Ministerio.	1672
" " " "	344 " "	— Concede licencias por enfermedad a diverso personal del nombrado Ministerio.	1673 al 1674
" " " "	345 " "	— Concede licencias por enfermedad a diverso personal del nombrado Ministerio.	1674 al 1675
" " " "	346 " "	— Concede licencias por enfermedad a diverso personal del nombrado Ministerio.	1675 al 1676
" " " "	347 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Jaime Roberto Cornejo, al cargo de Asesor Letrado del nombrado Ministerio.	1676
" " " "	348 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Angélica Javier, como Oficial 5º, Aux. Adm. del Departamento del Interior.	1676
" " " "	349 " "	— Designa al Dr. Dardo Frías, Jefe de Sección 4º, Personal Administrativo y Técnico Médico Regional de las Costas, San Lorenzo y Vaqueros.	1676
" " " "	350 " "	— Fija una sobreasignación a los Médicos de Guardia, Dres. José Said, Juan Antonio Mercado y Félix Kortsarz.	1676
" " " "	351 " "	— Concede licencias por enfermedad a diverso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1676 al 1678
" " " "	352 " "	— Concede licencias por enfermedad a diverso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1678 al 1679
" " " "	353 " "	— Concede licencias por enfermedad a diverso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1679
" " " "	354 " "	— Concede licencias por enfermedad a diverso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1680 al 1681
" " " "	355 " "	— Concede licencias por enfermedad a diverso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1681
" " Gob. "	356 " "	— Designa al señor Agustín Y. Núñez, en el cargo de Presidente de Comisión Municipal de Coronel Moldes.	1681
" " " "	357 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, al cargo de Abogado de Fiscalía de Estado.	1681
" " " "	358 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Luis Eduardo Suarez, al cargo de Abogado de Fiscalía de Estado.	1681
" " " "	359 " "	— Designa a partir de la fecha que tomen posesión de sus cargos Abogados de Fiscalía de Estado a los Dres. Roberto Escudero y Rodolfo Tobias.	1681
" " A. S. "	360 " "	— Rectifica el art. 1º del Decreto Nº 197/58 mediante el cual se designa a la Sra. Alicia Peralta de Rizzo Patrón, Regente del Instituto de Readaptación dependiente del Patronato y Asistencia Social de Menores.	1681
" " Gob. "	361 " "	— Líquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1681
" " " "	362 " "	— Líquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1681 al 1682
" " " "	363 " "	— Encarga interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de A. Sociales y S. Pública al señor Sub_Secretario de Salud Pública Dr. Federico Adolfo González Bonorino.	1682
" " Econ. "	364 " 27/5/58.	— Autoriza al chófer del nombrado Ministerio. Dn. Rogelio Ibañez a trasladarse por vía automovilística a la Capital Federal.	1682
" " " "	365 " "	— Autoriza al señor Subsecretario del nombrado Ministerio Contador Público Nacional Dn. Andrés S. Fiori, a trasladarse por vía automovilística en misión Oficial a la Capital Federal.	1682

" " Gob. "	366	" 28 5 58.	— Acepta las renunciaciones presentadas por el personal dependiente de Jefatura de Policía. ...	1682
" " " "	367	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Dante L. Amador, al cargo de Interventor Municipal de Salvador Mazza, Dpto. San Martín.	1682
" " " "	368	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor René Ustares al cargo de Celador de Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria.	1682
" " " "	369	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Juez de Paz Titular de la localidad de Urundel, Dpto. Orán, don Antonio Del Pino.	1682
" " " "	370	" "	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Filomena Zerpa de Gerez, al cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Santa Rosa del Tostil, Dpto. de Rosario de Lerma.	1682
" " " "	371	" "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de 8 días al Agente de la Policía Ferroviaria, don Valeriano González.	1682
" " " "	372	" "	— Declara vacante dos cargos en Jefatura de Policía por fallecimientos del Comisario de Segunda del Personal de Seguridad y Defensa don Julio Sánchez y el del Subcomisario del Personal de Seguridad y Defensa, don Hector Roberto Quiroga.	1682 al 1683
" " " "	373	" "	— Reconoce un crédito a favor del señor Manuel Rodríguez por cuidado y alimentación de la lámpara de la Argentinidad que se encuentra en el Panteón de las Glorias del Norte.	1683
" " " "	374	" "	— Deja sin efecto la designación del Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don Antonio Suarez.	1683
" " " "	375	" "	— Deja sin efecto el inc. a), art. 1º del decreto N° 13138 58, mediante el cual se designa al Sr. Antonio Martearena en el cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria.	1683
" " " "	376	" "	— Dispone el reintegro a sus funciones en el cargo de Agente de la Policía a don Angel Roque Aguilera.	1683
" " " "	377	" "	— Dispone el ascenso al cargo de Inspector Mayor del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al señor Francisco Pulido González.	1683
" " " "	378	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Sra. Dalinda A. de Luis en concepto de alquileres que se le adeudan, por el local ocupado por la Sub-Comisaría de policía de la localidad de Animaná.	1683
" " " "	379	" "	— Deja establecido que el verdadero nombre del Sr. Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Urundel es Héctor Javier Reyes y no como se consignara en el decreto N° 12 58.	1683
" " " "	380	" "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes, "Tomás Cabrera".	1683 al 1684
" " " "	381	" "	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. Carlos Marcelo Figueroa como Habilitado Pagador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".	1684
" " " "	382	" "	— Reconoce un crédito a favor de varias firmas comerciales por provisiones efectuadas al nombrado Ministerio durante el ejercicio año 1957.	1684
" " " "	383	" "	— Rechaza la renuncia presentada por el Dr. Ramón D'Andrea, al cargo de Jefe de Abogado de Fiscalía de Estado.	1684
" " " "	384	" "	— Rechaza la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Leguizamón al cargo de Abogado de Fiscalía de Estado.	1684
" " " "	385	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. José Durval García, al cargo de Asesor Legal y Defensor de Pobres y Ausentes.	1684
" " Econ. "	386	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Miembro del Consejo Gral. de Administración Gral. de Aguas de Salta, Representante de los Usuarios, Dr. Angel J. Usandivaras.	1684
" " " "	387	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Juan Néstor Michel, al cargo de Representante de los Contribuyentes ante la H. Junta de Valuaciones, dependiente de la Dirección Gral. de Rentas.	1684
" " " "	388	" "	— Aprueba las actuaciones producidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia con motivo del concurso de precios autorizados por resolución N° 56 58, para la provisión de dos máquinas de escribir.	1684 al 1685
" " " "	389	" "	— Acepta la renuncia presede la Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1685
" " " "	390	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia.	1685
" " " "	391	" "	— Designa con carácter ad honorem encargados de constituir la Comisión Vial dispuesta por decreto ley nacional N° 9875 56, con jurisdicción sobre todo el Departamento y con las atribuciones y deberes que dicho decreto ley y su reglamento les asignan, a los señores Intendentes Municipales de varias localidades.	1685
" " " "	392	" "	— Deja sin efecto el decreto N° 7199 57, que aprueba el otorgamiento de una concesión de agua pública para inmueble denominado "Cámara" de propiedad de los Sres. Mario Eliceo Cabanillas, Luis Néstor Cabanillas, Blanca Nélica Cabanillas y María Haydeé Cabanillas.	1685
" " " "	393	" "	— Designa en comisión miembros del Consejo Gral. de Administración Gral. de Aguas de Salta, en representación de concesionarios a los Sres. Mario González Bonorino, Guillermo Saravia y Luis V. D'Andrea.	1685 al 1686
" " " "	394	" "	— Nombra Abogado Jefe de la Oficina de Asuntos Legales y Gestión en Mora del Banco de la Provincia al Dr. Alfredo Ladrú Arias.	1686
" " " "	395	" "	— Ascribe al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a la empleada jornalizada de Dirección Gral. de Inmuebles, Srta. Magdalena Bulalich.	1686
" " " "	396	" "	— Establece el 31 de octubre de 1958 como fecha para el cierre de la cuenta "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450 57.	1686
" " " "	397	" "	— Deja sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto N° 14.803 55 a favor de don Raúl Sánchez.	1686
" " " "	398	" "	— Amplía la partida asignada por decreto N° 13.452, Orden de Disposición de Fondos N° 144, Para Caja Chica, de la Dirección Gral. del Registro Civil.	1686
" " " "	399	" "	— Dispone la apertura de un crédito para atender el pago de honorarios, intereses y costas en el juicio caratulado "Indemnización daños y perjuicios — Campos Pérez, Pedro, Gregorio é hijos menores vs. Provincia de Salta".	1686 al 1687

PAGINAS

" " " "	400	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Administración de Y. P. F. Norte"	1687
" " " "	401	" "	— Declara autorizada la licencia que por servicio militar ha gozado el empleado jornalizado de la Dirección Gral. de Inmuebles, don Oscar Aladino Vides.	1687
" " " "	402	" "	— Aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por personal jornalizado de Dirección de Arquitectura.	1687
" " " "	403	" "	— Acepta la renuncia presentada por don Alejandro Corrales al cargo de Oficial 1º de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1687
" " " "	404	" "	— Aprueba las planillas de sueldo del mes de abril correspondientes al Personal de la Comisión de Tasaciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1687
" " " "	405	" "	— Concede 7 días de licencias con goce de sueldo al empleado de Dirección de Arquitectura, señor Salvador L. Bermúdez.	1687 al 1688
" " " "	406	" "	— Aprueba el acta de recepción definitiva de la Obra particular del señor Angel Galarreta situada en la calle Los Aromos Nº 98 de esta ciudad labrada por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Pedro José Bellomo.	1688
" " " "	407	" "	— Aprueba el Certificado Unico correspondiente a trabajos de electricidad realizados en la obra "Pabellón Niños Vías Respiratorias, Hospital Areñales" emitido por Dirección de Arquitectura a favor del señor Rubens Quiroz.	1688
" " " "	408	" "	— Aprueba planillas de intereses por mora devengados durante el período 11/5/57 al 31/5/57 por los certificados de la obra "Escalinata Monumento Gral. Güemes" emitidos por Dirección de Vialidad de la Provincia, a favor del contratista Carlos Bombelli.	1688
" " " "	409	" "	— Líquida partida a favor de la Dirección de Vialidad de la Provincia.	1688
" " A. S. "	410	" "	— Reconoce los servicios prestados por la Sra. Dolores Di Pauli de Suarez y la Srta. Elena Ramos del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán".	1688
" " Gob. "	411	" "	— Designa en comisión Intendente Municipal en la localidad de Rosario de Lerma al señor Overdan Lamónaca.	1688
" " " "	412	" "	— Designa al señor Antonio Rubén Nazar en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero. (Dpto. Rosario de la Frontera).	1688 al 1689
" " Econ. "	413	" "	— Declara autorizada la licencia por enfermedad con goce de sueldo por el término de dos días ha tenido la Aux. 5º de la Dirección Gral. de Rentas, Sra. Virginia G. de Torres.	1689
" " " "	414	" "	— Da por terminadas las funciones del señor José A. Esnal como Director de Contralor de Precios y Abastecimientos.	1689
" " " "	415	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. José Aranda en el cargo de Guardabosque de 1º Categoría con asiento en Metán.	1689
" " " "	416	" "	— Declara cesante a partir del 1º/4/58 al encargado de Destacamento Forestal de 1ª Categoría don Juan Carlos Robles y designa en su reemplazo al señor Domingo Arredondo.	1689
" " " "	417	" "	— Confirma en el cargo de Director de Bosques y Fomento Agropecuario al Ing. Agr. don Gustavo J. Montenegro Argarañaz.	1689
" " Gob. "	419	29/5/58.	— Declara feriado el día 13 de Junio próximo en el Dpto. de San Martín con motivo de las tradicionales Fiestas Patronales.	1690
" " " "	420	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Contador Público Nacional don Benjamín Kohan profesor de la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de Tartagal.	1689 al 1690
" " " "	421	" "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de seis meses a la Sra. Irma Yolanda Polari de Cruz, profesora de la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal.	1690
" " " "	422	" "	— Reconoce los servicios prestados por varios profesores de la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de Tartagal.	1690 al 1691
" " " "	423	" "	— Designa Profesores de la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal.	1691

EDICTOS DE MINAS:

Nº 1595	— Solicitado por Ernesto Gavenda—Exp. Nº 2611—G	1691
Nº 1594	— Solicitado por Ernesto Gavenda—Expte. Nº 64.184—G	1691
Nº 1565	— Solicitado por Lutz Witte (h) Expte. Nº 64.101—W.—	1691

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1598	— s. por Luis Segura Parra.	1691
Nº 1597	— s. por Alfredo Rene Leonardi Cattolica.	1692
Nº 1559	— s. por Agustín Segura Parra	1692

LICITACION PUBLICA:

Nº 1592	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. licitación Nº 441	1692
Nº 1591	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. licitación Nº 442 y 443	1692
Nº 1543	— Ferrocarril General Belgrano — Adquisición de maderas del país.	1692

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1584	— De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc.	1692
Nº 1579	— De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín	1692
Nº 1568	— De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez	1692
Nº 1560	— De don Basilio Sabha	1692
Nº 1546	— De don Argentino Helvecio Poma	1692
Nº 1539	— De don Ricardo Giral	1692
Nº 1523	— De don Simón Nasra	1692
Nº 1499	— De doña Josefa Adasme o Adasmo de Esparza	1692
Nº 1494	— De doña Antonieta Boezio de Di Gianantonio.	1692

Nº 1492 — De don Eusebio Toscano y de doña Justina Arroyo de Toscano.	1692
Nº 1486 — De doña Lucinda o Petrona Lucinda Coronel Vda. de Núñez.	1692
Nº 1477 — De José Pérez.	1692
Nº 1465 — De Francisco Canchari.	1692
Nº 1449 — De doña María Luisa López de Salgueiro.	1692
Nº 1448 — De don Segundo Paredes.	1692
Nº 1445 — De don Juan B. Gudiño.	1692
Nº 1439 — De Jesús Otero y Valeriana Guaymás de Otero.	1692
Nº 1431 — De Bautista Américo Barassi.	1692
Nº 1425 — De Francisco Saravia.	1692
Nº 1423 — De Bajos Meri.	1693
Nº 1422 — De Pedro Fortunato Lávaque.	1693
Nº 1420 — De Antonio García Nuño.	1693
Nº 1419 — de Jacinto Brito y Aurora o Felisa Aurora Figueroa de Brito.	1693
Nº 1418 — De Esperanza Bravo de Lizarraga.	1693
Nº 1410 — De don Anatolio Laxi.	1693
Nº 1409 — De doña Sara Salomón de Mulki.	1693
Nº 1406 — De don Antonio Rodríguez.	1693
Nº 1218 — Santa Carro de Mascarello.	1693

REMATES JUDICIALES:

Nº 1600 — Por Aristóbulo Carral—juicio: Coopersal Coop. Integ. Salta Ltda. vs. Quiroga Jubal.	1693
Nº 1599 — Por Aristóbulo Carral—juicio: Renfiges Isidoro vs. Vidal Martínez Ernesto.	1693
Nº 1590 — Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Fernández Alias, Ida M. de.	1693
Nº 1589 — Por Julio César Herrera — Juicio: Banco de Préstamos y A. S. vs. Gómez, Elda.	1693
Nº 1588 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos.	1693
Nº 1581 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ghibán Salem y Torelli vs. Cayetano Donnini.	1693 al 1694
Nº 1576 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Salinas Manuel vs. Bassaill Oscar.	1694
Nº 1572 — Por José Abdo — Juicio: Marcelino Cañada vs. Antonio Jiménez.	1694
Nº 1555 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Julio Domingo vs. Vicente Carestía.	1694
Nº 1554 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Pijuan Rubies Pedro vs. Quiebra de Paesani Carlos Venancio.	1694
Nº 1533 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech.	1694
Nº 1505 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Amerise vs. Alberto Abdala.	1694
Nº 1436 — Por Julio César Herrera — Juicio: Pérez Pedro Nolasco vs. Pérez Luisa Semesco de.	1694 al 1695
Nº 1405 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Jorge Martín Sanraillán Ariás vs. Aureliano N. Torrontegui.	1695

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José.	1695
Nº 1468 — Solicitado por Angel Mariano Páez.	1695

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 1580 — Acreedores de Juana Zúñiga de García.	1695
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 1550 — Presentado por Eloísa Solá.	1695 al 1698
--	--------------

SECCION COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 1593 — Compañía Minera La Poma—Soc. Anón. Com. é Ind.	1698
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 1586 — De "Anuar Japaze y Hermanos" a "Verón y Daher"	1698
Nº 1585 — De Antonia Miret de Pequeño a Antonio y José Rivas —Mercadito Modelo—	1698
Nº 1567 — Lucio Alejandro Bordón a favor de Isas Chafn.	1698

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD:

Nº 1601 — Frigor — S. R. L.	1698
----------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 1596 — Viñuales, Royo, Palacio y Compañía — Soc. Anón Com. é Ind.	1698
---	------

SECCION AVISOS**ASAMBLEA:**

Nº 1556 — Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera, para el día 13 del corriente.	1698
--	------

CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial.	1698
--	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES.	1698
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 342—A.

Salta, Mayo 26 de 1958.
Expediente N° 27.708/58

Visto la nota cursada por el doctor Elio D. Alderete, mediante la cual solicita la concesión de licencia extraordinaria en el cargo de jefe del Servicio de Cirugía de la Sala "San Juan" del Hospital del Milagro, por haber sido incorporado al Congreso de la Nación como Diputado en representación de esta Provincia; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Subsecretaría de Salud Pública de este Ministerio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al doctor Elio D. Alderete —L. E. N° 3.919.532, Oficial 6°, Jefe del Servicio de Cirugía de la Sala "San Juan", del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 24 de febrero del año en curso y mientras dure su mandato, conforme a lo establecido por el artículo 28° del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 343—A.

Salta, Mayo 26 de 1958.

Visto los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos a favor de diverso personal del Ministerio del rubro y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de julio de 1957, a la Auxiliar Principal del Hospital del Milagro, Srta. Francisca Gutiérrez —L. C. N° 1.260.677; de conformidad al art. 14° del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 2° — Concédese once días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de agosto de 1957, al Auxiliar Principal de la Maternidad del Hospital del Milagro, Dr. Eduardo Temer—L. E. N° 2.211.842; de conformidad al art. 14° del Decreto—Ley No. 622/57.

Art. 3° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 28 de agosto de 1957, a la Auxiliar 3° de Servs. Grales. del Hospital del Milagro Srta. Julia D. Córdoba, Libreta Cívica N° 3.595.843; de conformidad al art. 15° del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 4° — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de setiembre de 1957, a la Auxiliar 2° —Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Delfina G. de Contreras—L. C. N° 9.461.565; de conformidad al art. 14° del Decreto—Ley N° 622.

Art. 5° — Concédese diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de setiembre de 1957, a

la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Sra. Carmen Gallo de Arjona—L. C. N° 1.261.868; de conformidad al art. 14 del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 6° — Concédese seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 13 de setiembre de 1957, a la Auxiliar 5° de Ser. Grales. del Hospital del Milagro, Srta. Juana Terraza—L. C. N° 0.820.361; de conformidad al art. 14 del Decreto N° 622/57.

Art. 7° — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de setiembre de 1957, a la auxiliar 3° —Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Abelarda A. de Guanuco—L. C. N° 9.496.013; de conformidad al Art. 14 del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 8° — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de setiembre de 1957, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Sra. Josefina Cruz de Spindola L. C. N° 0.877.427; de conformidad al Art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 9° — Concédese diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de setiembre de 1957, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Srta. Catalina Moya—L. C. N° 9.495.619; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 10 — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de setiembre de 1957, a la Auxiliar 3° —Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Elvecia G. de Tapia—L. C. N° 1.257.040; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 11 — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de setiembre de 1957, a la Auxiliar 4° —Ayudante Enfermera del Hospital del Milagro; Sra. Lucrecia V. de Paz—L. C. N° 9.481.668; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley 622/57.

Art. 12 — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de setiembre de 1957, a la Auxiliar 4° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Sra. Carolina P. de Moya L. C. N° 1.740.906; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 13 — Concédese seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de setiembre de 1957, a la Auxiliar Principal del Hospital del Milagro, Srta. Ernestina Zambrano—L. C. N° 1.260.200; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 14 — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de setiembre de 1957, a la Auxiliar 5° —Enfermera del Hospital del Milagro— Sra. Ernestina S. Vda. de Villalba—L. C. N° 9.471.368; de conformidad al art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 15 — Concédese veinte días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 2 de octubre de 1957, a la Auxiliar 5° del Hospital del Milagro, Sra. Petrona de Guerrero —L. C. N° 1.261.179— de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 16 — Concédese seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de Octubre de 1957, a la Auxiliar 4° —Cocinera del Hospital del Milagro, Sra. Victoria Mendieta de Aquino—L. C. N° 0.658.675; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 17 — Concédese diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de octubre de 1957, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Srta. Dora Villagra—L. C. N° 1.630.247; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 18 — Concédese ocho días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de octubre de 1957, a la Auxiliar 4° —Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Albina de Quinones L. C. N° 1.672.602; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 19 — Concédese siete días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de octubre de 1957, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Srta. Feipa E. Vaca—L. C. N° 9.488.213; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 20° — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de octubre de 1957 a la auxiliar 1° del Instituto del Seguro, Sr. Enrique C. López L. E. N° 7.223.071, de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 21 — Concédese siete días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de octubre de 1957, a la Auxiliar 4° —Lavandera del Hospital del Milagro, Srta. Justa Yapura—L. C. N° 949.985 de conformidad al art. 622/57.

Art. 22 — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de octubre de 1957, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Sra. Encarnación de Luza—L. C. N° 2.537.572; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley 622

Art. 23 — Concédese once días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de octubre de 1957, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Srta. María Ester Flores—L. C. N° 1.791.298; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 24 — Concédese seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de octubre de 1957, a la Auxiliar 4° —Lavandera del Hospital del Milagro, Sra. Angélica Yapura de Orellana—L. C. N° 3.024.644; de conformidad al art. 14 del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 25 — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de octubre de 1957, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Srta. Justina Rios—L. C. N° 3.205.609; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 26 — Concédese ocho días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 31 de octubre de 1957, a la Auxiliar 4° —Cocinera del Hospital del Milagro, Sra. María E. de Chauque—L. C. N° 9.496.098; de conformidad al Art. 14 del Decreto Ley N° 622/57. L. C. N°

Art. 27 — Concédese cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales del Hospital del Milagro, Sra. Julia de Velazquez—L. C. N° 9.538.757; de conformidad al art. 14 del Decreto — Ley N° 622/57.

Art. 28 — Concédese diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Sra. Lina Cazón de Morales—L. C. N° 9.461.589; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 29 — Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 2º — Enfermera del Hospital del Milagro — Sra. Bernardina T. de Bazán — L. C. N° 1.261.501; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 30 — Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de noviembre de 1957 de 1957, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. María Benicio — L. C. N° 9.480.933 de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 31 — Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de noviembre de 1957, a la empleada del Hospital del Milagro, Srta. Argentina Vázquez; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622 de 1957.

Art. 32 — Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 16 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5º del Hospital del Milagro, Sra. Sara M. Apaza de Cruz — L. C. N° 3.165.938, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 33 — Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 17 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro; Srta. María Benicio de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 34 — Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 20 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Sra. Escolástica Cabeza de Lemos — L. C. N° 1.257.118; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 35 — Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 20 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Sra. Josefina C. de Spindola — L. C. N° 0.877.427; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 36 — Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 3º — Enfermera del Hospital del Milagro — Sra. Adela A. de Guanuco — L. C. N° 9.496.013; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 37 — Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. María Benicio; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 38 — Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Sra. Escolástica S. de Lemo; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 39 — Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Matilde de Cardozo — L. C. N° 9.494.393; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 40 — Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. María Beni-

cio; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 41º — Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de Noviembre de 1957, a la Auxiliar 3º Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Milagro de Rosas L. C. N° 1.631.102; de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 42º — Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de Noviembre de 1957, a la empleada del Hospital del Milagro Srta. Argentina Vázquez; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 43º — Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 5º Administrativa del Hospital del Milagro, Srta. Carmen Galarza L. C. N° 3.177.617; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 44º — Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de Diciembre de 1957, a la empleada del Hospital del Milagro señorita Argentina Vázquez; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 45º — Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de Diciembre de 1957, al Auxiliar 2º Cabo Enfermero del Hospital del Milagro, Sr. Ciro Ventura L. E. N° 3.909.045; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 46º — Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar Principal del Hospital del Milagro, Sra. Enriqueta C. de Lauthier L. C. N° 2.960.137; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 47º — Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de Diciembre de 1957, al Auxiliar 2º Cabo Enfermero del Hospital del Milagro, Sr. Ciro Ventura; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 48º — Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de Diciembre de 1957, a la empleada del Hospital del Milagro, Srta. Argentina Vázquez; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 49º — Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar Mayor Partera del Hospital del Milagro, Sra. Manuela Moya de Gau L. C. N° 1.257.424; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 50º — Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de Enero de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Carmen Sandoval L. C. N° 332.198; de conformidad al art. 14º del decreto Ley N° 622|57.

Art. 51º — Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 13 de Enero de 1958 a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Sra. Escolástica Cabeza de Lemos; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 52º. Comuníquese, publíquese in sértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 344.A.

SALTA Mayo 26 de 1958

—VISTO los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de Enero del corriente año, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Centro de Vías Respiratorias, señora Trinidad B. de Longo L. C. N° 0.800.471, de conformidad a lo que establece el art. 29º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 2º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de Febrero del corriente año, a la Auxiliar 2º de Administración del Ministerio, señora Yamile Julia C. de Figueroa L. C. N° 9.487.585, de conformidad a lo que establece el art. 29º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 3º. — Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de Febrero del corriente año, a la Auxiliar 4º de Administración del Hospital del Milagro Srta. Delia Solá, L. C. N° 9.490.942, de conformidad a lo que establece el art. 29º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 4º. — Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 16 de Febrero del corriente año, a la Auxiliar 5 Serv. Generales del Hospital del Milagro, señora Juana C. de Gomez L. C. N° 9.465.356, de conformidad a lo que establece el art. 29º del decreto Ley N° 622|57.

Art. 5º. — Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de Febrero del corriente año, a la Directora del Hospital de Cerrillos, señora Ana María Luisa Vila de Fogo L. C. N° 5.629.818, de conformidad a lo que establece el art. 29º del decreto Ley 622|57.

Art. 6º. — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de Febrero del corriente año, a la Ayudante de la Farmacia de la Asistencia Pública, señora María Cristina Regalibay de Franzoni L. C. N° 1.637.644, de conformidad a lo que establece el art. 29º del Decreto Ley 622|57.

Art. 7º. — Concédense once (11) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de Marzo del corriente año, a la Auxiliar 2º Enfermera de Chicoana, señora Agustina S. de Erazu L. C. N° 0.976.465, de conformidad a lo que establece el art. 29º del Decreto Ley 622|57.

Art. 8º. — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de Marzo del cte. año, a la Auxiliar Principal de Coronel Moldes, señora María S. R. de Avendaño, L. C. N° 9.480.430, de conformidad a lo que establece el art. 29º del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 9º. — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de Marzo del cte. año, a la Auxiliar 5º del Serv. Generales del Hospital del Milagro, señora Emma López de Rodríguez, L. C. N° 1.257.110 de conformidad a lo que establece el art. 29º del Decreto Ley 622|57.

Art. 10º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con an-

terioridad al día 21 de Marzo del cte. año, a la Auxiliar Principal de General Pizarro, señora Marta Ramos de Aguirre L. C. N° 2.537.625, de conformidad a lo que establece el art. 29° del Decreto Ley 622/57.

Art. 11°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de Marzo del cte. año, al Auxiliar 1° Enfermero del Instituto del Seguro, señor Enrique López, L. E. N° 7.223.071, de conformidad a lo que establece el art. 29° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 12°.— Concédense veintiun (21) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 10 de Febrero del cte. año, al Jefe de Sección del Hospital de Cafayate, señor Manuel García L. E. N° 6.974.923, de conformidad a lo que establece el art. 29° del Decreto Ley 622/57.

Art. 13°.— Concédense ocho (8) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 29 de Abril de 1957, al Auxiliar Mayor Guardia Sanitario de la Unión, señor Segundo Barrionuevo L. E. N° 3.756.831, de conformidad a lo que establece el art. 29° del Decreto ley 622/57.

Art. 14°.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 13 de Mayo del año 1957, a la Auxiliar 2° Ayudante Enfermera del Hospital de Orán, señora Elva F. de Rivero. L. C. N° 0.817.452, de conformidad a lo que establece el art. 29° del Decreto Ley 622/57.

Art. 15°.— Concédense siete (7) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de Julio del año 1957, al Médico Auxiliar del Hospital del Milagro, doctor Pedro Vicente Albeza. L. E. N° 3.993.692, de conformidad a lo que establece el art. 29 del Decreto Ley 622/57.

Art. 16°.— Concédense ocho (8) días de licencia por enfermedad, con anterioridad, al día 15 de Agosto del año 1957, a la Auxiliar 2° Enfermera del Hospital del Milagro, señora Felisa Rosas de Plaza, L. C. N° 1.637.007, de conformidad a lo establecido en el art. 29 del Decreto Ley 622/57.

Art. 17°.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de Agosto del año 1957, a la Oficial 7° del Patronato de Menores, señora Elva B. Serrano de Mena, L. C. N° 9.461.209, de conformidad a lo que establece el art. 29° del decreto ley 622/57.

Art. 18°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 7 de Octubre del año 1957, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro señora Nemezia de Lera. L. C. N° 3.026.330, de conformidad a lo establecido en el art. 29° del Decreto ley 622/57.

Art. 19°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO 345 A.

SALTA, Mayo 28 de 1958

—VISTO los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias, a favor de diverso personal del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 29 de Noviembre de 1957, a la Auxiliar 5° de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señora Rosa Cancoco de Medina, L. C. N° 1.418.655, de conformidad a lo que establece el art. 14° del Decreto ley N° 622/57.

Art. 2°.— Concédense siete (7) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 1° del Laboratorio del Hospital del Milagro, señora Elena de Perrotti, L. C. N° 9.488.030, de conformidad al art. 14° del Decreto ley N° 622/57

Art. 3°.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad a la Auxiliar 4° del Hospital del Milagro, señora María Cuellar de Perez L. C. N° 9.495.109 con anterioridad al día 2 de Diciembre de 1957, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57

Art. 4°.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 4° del Hospital del Milagro, señora Juana C. de Retambay, L. C. N° 3.219.760, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 5°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de Diciembre de 1957, al Auxiliar 4° Ayudante Enfermero del Hospital del Milagro, don José Mallozzi, C. I. N° 78.573, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley/622/57.

Art. 6°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 5° de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señora Rosa de Medina L. C. N° 1.418.655, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 7°.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 4° Cocinera del Hospital del Milagro, señora Narcisca P. de Ramos, L. C. N° 3.028.810, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 8°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 2° Enfermera del Hospital del Milagro, señorita Ernestina Mamani, L. C. N° 9.489.564, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 9°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 2° Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Ernestina Mamani, L. C. N° 9.489.564, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 10°.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de Diciembre de 1957 a la Auxiliar 4° del Hospital del Milagro, señorita Selva Cora Chaya, L. C. N° 3.238.029 de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley N° 622/57.

Art. 11°.— Concédense ocho (8) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de Diciembre de 1957, a la señorita Argentina Vazquez, de conformidad a lo que establece el art.

14° del decreto ley 622/57.

Art. 12°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 17 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 1° del Hospital del Milagro, señorita Lía Cristina Aramayo, L. C. N° 9.487.199, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 13°.— Concédense siete (7) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 5° de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señorita Elsa Velarde, L. C. N° 1.636.933, de conformidad al art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 14°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 3° del Hospital del Milagro, señora Fanny de Teran, L. C. N° 1.257.823, de conformidad al art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 15°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de Diciembre de 1957, a la Auxiliar 5° de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señora Emma de Aramayo, L. C. N° 1.261.944, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 16°.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de Enero del año en curso, a la Auxiliar 4 Ayudante Enfermera del Hospital del Milagro, señorita Eulogia Casas, L. C. N° 9.482.021, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 17°.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de Enero de año en curso, a la Auxiliar Mayor, Partera del Hospital del Milagro, señora Teresa Zuleta de Royano, L. C. N° 9.460.611 de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 18°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de Enero del año en curso, a la Auxiliar 5° del Instituto de Readaptación, señora Nicolasa de Soto, L. C. N° 1.200.19, de conformidad a lo que establece el art. 14° del Decreto ley 622/57.

Art. 19°.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de Enero del año en curso, a la Auxiliar 4° del Hospital del Milagro, señora Justina de Naranjo, L. C. N° 1.638.221, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 20°.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de Enero del año en curso, a la Auxiliar 5° del Instituto de Readaptación, señora Milagro de López, L. C. N° 9.479.879, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 21°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de Enero del año en curso, a la Auxiliar 1° Telefonista de la Asistencia Pública, señora María B. de Cancino, L. C. N° 9.480.700, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 22°.— Concédense doce (12) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 27 de Enero del año en curso, a la Auxiliar 4° Lavandera del Hospital del Milagro, señorita Teresa Vidaurre, C. I. N° 35.883, de conformidad a lo que establece el art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 23º.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, al Oficial 2º Capataz de Taller, don Guillermo De Cecco, L. E. N° 7.216.109, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57 y con anterioridad al día 27 de Enero del año en curso.

Art. 24º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 29 de Enero del año en curso, a la Auxiliar 3º, Enfermera del Hospital del Milagro señora Carmen E. de Güemes, L. C. N° 9.641.502, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 25º.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de Enero del año en curso, al Auxiliar 5º de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señora Rosa Canceco de Medina, L. C. N° 1.418.655, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 26º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 5º de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señorita Nila Aguilar, L. C. N° 3.634.243 de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 27º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de Febrero del año en curso, al Jefe del Servicio Odontológico, Dr. Juan Farizano Codazzi, L. E. N° 1.795.518, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley N° 622|57.

Art. 28º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 5º del Hospital del Milagro, señora Milagro R. de López, L. C. N° 9.479.879, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 29º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 2º Enfermera de la Asistencia Pública, señorita María Antonia Gimenez, L. C. N° 9.489.331, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 30º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 2º Enfermera del Hospital del Milagro, señorita Trinidad Mendoza, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 31º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 5º señora Clemencia de Rodríguez, L. C. N° 2.934.445, de conformidad a lo que establece el art. 14 del decreto ley 622|57.

Art. 32º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 5º, señora Jose fina M. de Barrientos L. C. N° 0.659.236 de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 33º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 2º, señorita Angela Vevga, L. C. N° 1.630.093, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 62|57.

Art. 34º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con an

terioridad al día 15 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 4º Enfermera del Hospital del Milagro, señora Ernestina E. de Menour, L. C. N° 1.636.667, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 35º.— Concédense ocho (8) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 22 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 5º, señora Lilia R. de Montalbetti, L. C. N° 1.391.072 de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 36º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 3º, señorita Lucia León, L. C. N° 5.219.757, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 37º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de Febrero del año en curso, a la Auxiliar 5º, señorita Inés Tejerina, L. C. N° 9.489.629, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 38º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de Febrero del año en curso, al Auxiliar 5º, Ayudante Enfermero, don José Rolando Padilla, L. E. N° 3.981.183, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 39º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de Marzo del año en curso, a la Auxiliar Principal Enfermera de Las Saladas, señora Carmen de Quinteros, L. C. N° 9.469.209, de conformidad a lo que establece el art. 14º del decreto ley 622|57.

Art. 40º Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

L'na Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 346 A.

SALTA, Mayo 26 de 1958

—VISTO los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diversos personal del Ministerio del rubro y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de Abril de 1957, al Auxiliar 2º Jardinero del Hospital del Milagro, don José B. Gauna, L. E. N° 3.955.905 de conformidad al art. 13º del decreto ley 622|57.

Art. 2º.— Concédese diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de Enero de 1958, a la Auxiliar Principal, Caba Enfermera del C. V. R. M., Srta. María I. Rodríguez, L. C. N° 9.481.424; de conformidad al art. 17º del decreto ley 622|57.

Art. 3º.— Concédese sesenta días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 29 de Setiembre de 1957, a la Auxiliar 4º Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Esperanza Llimos de Liendo, C. I. N° 3.984; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 4º.— Concédense cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad,

con anterioridad al día 9 de Octubre de 1957, al Auxiliar Mayor chófer de la Asistencia Pública don Carlos Montalvetti L. E. N° 7.221.582; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 5º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de Octubre de 1957, al Auxiliar Mayor chófer de la Asistencia Pública, don Carlos Montalvetti, de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 6º.— Concédense siete días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de Octubre de 1957, a la Auxiliar Principal, Caba Enfermera del C. V. R. M. Srta. María I. Rodríguez, L. C. N° 9.481.424; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 7º.— Concédense siete días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de Noviembre de 1957, a la Auxiliar Principal Caba Enfermera del C. V. R. M., Srta. María I. Rodríguez; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 8º.— Concédense sesenta días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de Noviembre de 1957 a la Auxiliar Principal, Caba Enfermera del C. V. R. M., Srta. María I. Rodríguez; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 9º.— Concédense siete días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de Noviembre de 1957, al Auxiliar Mayor chófer de la Asistencia Pública don Carlos Montalvetti; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 10º.— Concédense siete días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de Noviembre de 1957, a la Auxiliar 2º, Enfermera de la A. Pública, Sra. Paula de Cardozo, L. C. N° 9.490.701 de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 11º.— Concédense sesenta días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de Noviembre de 1957, a la Auxiliar 4º Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Esperanza Llimos de Liendo; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 12º.— Concédense sesenta días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de Enero de 1958, a la Auxiliar 4º Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Esperanza Llimos de Liendo; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 13º.— Concédese diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de Febrero de 1958, a la Auxiliar 4º Cocinera del Hospital del Milagro, Sra. Lilia F. de Ramos, L. C. N° 1.257.695; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 14º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de Marzo de 1958, al Auxiliar 1º del Taller del Hospital del Milagro, Sr. Prudencio Acuña, L. E. N° 7.226.212; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 15º.— Concédense ocho días de licencia por enfermedad, con anterioridad a día 18 de Marzo de 1958, al Auxiliar 1º, del Taller del Hospital del Milagro, Sr. Prudencio Acuña; de conformidad a art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 16º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de Marzo de 1958, al Auxiliar 1º del Taller del Hospital del Milagro, Sr. Prudencio Acuña; de conformidad a art. 18º del decreto ley 622|57.

Art. 17º.— Concédense treinta días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 29 de Marzo de 1958, a la Auxiliar 4º Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Esperanza Llimos de Liendro; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622/57.

Art. 18º.— Concédense veinte días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de Febrero de 1958, a la Auxiliar Principal Caba Enfermera del C. V. R. M., Srta. María I. Rodríguez; de conformidad al art. 18º del decreto ley 622/57.

Art. 19º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 347 A.

SALTA, Mayo 26 de 1958
—VISTO la renuncia elevada por el doctor Jaime Roberto Cornejo, al cargo de Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jaime Roberto Cornejo, al cargo de Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir de la fecha del presente decreto, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 348 A.

SALTA, Mayo 26 de 1958
Expediente Nº 27.802/58
—VISTO la renuncia elevada por la señorita Angélica Javier al cargo de Oficial 5º del Departamento de Interior y atento a los Memorandums cursados por el titular de la Cartera del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Angélica Javier L. C. Nº 9.464.506, al cargo de Oficial 5º, Aux. Administrativa del Departamento de Interior, a partir del día 10 de Mayo en curso.

Art. 2º.— Ascíendase a la actual Auxiliar 1º del Serv. de Reconocimientos Médicos y Licencias, Sra. María Antonia Sanchez de Jora L. C. Nº 9.466.798, al cargo de Oficial 5º del Departamento de Interior, en la vacante por renuncia de la Srta. Angélica Javier, a partir del día 1º de Junio próximo; debiendo desempeñarse con funciones de Administradora del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos.

Art. 3º.— Ascíendase a la actual Auxiliar 5º Visitadora del Departamento de Acción Social, Sra. Martha Lilia Davids de Canónica, a la categoría de Auxiliar 1º en la vacante por ascenso de la Srta. María A. Sánchez de Jora, a partir del día 1º de Junio próximo, debiendo desempeñarse con las mismas funciones que revestía en el cargo anterior.

Art. 4º.— Designase a la señorita Carmen Zaida Tiserá L. C. Nº 17.717.520, Auxiliar 5º, Administrativa, en la vacante por ascenso de la Sra. Martha Lilia Davids de Canónica, a partir del día 1º de Junio próximo, para desempeñarse en el Servicio de Reconocimientos Médicos Licencias donde se le fijarán funciones.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 2º, 3º y 4º del presente expediente, se atenderá con imputación al Anexo E. Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial I de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 349 A.

SALTA, Mayo 26 de 1958
Expediente Nº 27.747/58
—VISTO este expediente relacionado con la designación del doctor Dardo Frias, como Médico Regional de Las Costas, San Lorenzo y Vaqueros, cargo en el que actualmente se desempeña a reconocimientos de servicios; atento a los informes producidos por la Oficina de personal y la Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase al doctor Dardo Frias L. E. Nº 3.977.504, Jefe de Sección 4º, Personal Administrativo y Técnico, Médico Regional de Las Costas, San Lorenzo y Vaqueros, a contar desde el día 1º de Mayo del cte. año.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial I de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 350 A.

SALTA, Mayo 26 de 1958
Expediente Nº 27.661/58
—VISTO este expediente por el cual el Director de la Asistencia Pública, solicita se fije una sobreasignación a los Médicos de Guardia, Dres. José Said, Juan Antonio Mercado y Félix Kortsarz que se desempeñan desde Enero del año en curso con la categoría de Oficiales 6º;

—CONSIDERANDO:

Que se ha establecido que los Médicos de Guardia revistarán como Jefes de Sección 3ª categoría, habiendo quedado los citados profesionales en el Presupuesto en vigor como Oficiales 6º;

Que mediante decreto Nº 14.267 de fecha 30 de Abril p.pdo. han sido promovidos a la categoría de Jefe de Sección de 3ª correspondiéndoles por lo tanto liquidárseles a los mismos la diferencia de sueldo existente entre la categoría de Oficial 6º y la de Jefe de Sección de 3ª durante el lapso comprendido entre el 1º de Enero al 30 de Abril del corriente año;

Por todo ello, y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Fijase una sobreasignación mensual de Ochocientos pesos M. Nacional (\$ 800.— m.n.), a favor del actual Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. José Said Jefe de Sección de 3ª categoría, durante el tiempo comprendido desde el 1º de Enero al 30 de Abril del año en curso, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º.— Fijase una sobreasignación mensual de Ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800.—) a favor del actual Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. Félix Kortsarz Jefe de Sección de 3ª categoría, durante el tiempo comprendido desde el 1º de Enero al 30 de Abril del año en curso, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 3º.— Fijese una sobreasignación mensual de Ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800.— m.n.) a favor del Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. Juan Antonio Mercado Jefe de Sección de 3ª categoría, durante el tiempo comprendido desde el 1º de Enero al 22 de Marzo del año en curso, fecha en que presentó su renuncia al cargo.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 351—A.

Salta, 26 de mayo de 1958.
VISTO los certificados de licencias por enfermedad expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense veinte días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de noviembre de 1957, a la Auxiliar 5º del C. V. R. M. (Cocinera), Sra. Matiasa Q. de Caliba L. C. Nº 9.496.497; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Concédense veintinueve días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de diciembre de 1957, a la Auxiliar 5º, de Servicios Grales. del Hospital del Milagro, Srta. América Acevedo, L. C. Nº 1.736.556; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 3º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de diciembre de 1957, a la Auxiliar 5º, Cuidadora de Niños Sra. María Chica de Díaz, L. C. Nº 9.465.771; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 4º.— Concédense veintinueve días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de enero de 1958, a la Auxiliar 5º Asistente Social, Sra. María L. D. de Canónica, L. C. Nº 9.492.107; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 5º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de enero de 1958, a la Auxiliar 2º, Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Nicolina S. de For...

tani, C. I. N° 43.979; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 6°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de enero de 1958, a la Auxiliar 5°, Cuidadora de Niños, del Hogar de La Caldera, Sra. Juana Guantay de Flores, L. C. N° 9.480.260; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 7°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de enero de 1958, a la Auxiliar 2°, Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Trinidad Mendoza (documentación en trámite); de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622.

Art. 8°.— Concédense veinte días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de enero de 1958, a la Auxiliar 5°, Mucama del Hospital de R. de la Frontera, Srta. Mercedes Monserrat, L. C. N° 3.023.674; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 9°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1° de febrero de 1958, a la Auxiliar 5°, Cocinera del C. V. R., Srta. María Ibañez; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 10°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de febrero de 1958, a la Auxiliar 3°, Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Graciela Díaz, L. C. N° 1.802.623; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 11°.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de febrero de 1958, a la Auxiliar 5°, de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Srta. Jesús Jaramillo, L. C. N° (en trámite); de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 12°.— Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de febrero de 1958, a la Auxiliar 5°, de la Asistencia Pública, Srta. Antonia E. Ruiz, L. C. N° 3.321.466; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 13°.— Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de febrero de 1958, a la Auxiliar 5°, de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Srta. Jesús Jaramillo; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 14°.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 16 de febrero de 1958, a la Auxiliar 5°, de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Josefina Barrientos, L. C. N° 0.659.236; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622.

Art. 15°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de febrero de 1958, a la Auxiliar Mayor Partera del Hospital del Milagro, Sra. Dolores de Cayula, L. C. N° 1.629.740; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 16°.— Concédense nueve días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de febrero de 1958, a la Auxiliar 5°, Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Joviana Mamani, L. C. N° 1.717.942; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 17°.— Concédense trece días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de febrero de 1958, a la Auxiliar 5°, de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Josefina Barrientos; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 18°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de febrero de 1958, a la Auxiliar 5°, de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Sra. Rosa de Medina, L. C. N° 1.418.665; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 19°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de febrero de 1958, a la Auxiliar 5°, de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Rosa de la Cruz, L. C. N° 0.877.927; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 20°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de febrero de 1958, a la Auxiliar 5° Ayudante de Enfermera del C. V. R., Sr. Carmelo Luna, L. E. N° 3.959.969; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 21°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1° de marzo de 1958, a la Auxiliar 5°, de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Clarisa Agüero, L. C. N° 9.480.357; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 22°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5°, Enfermera Oficina de Pedagogía, Srta. Eleutera Nieva, L. C. N° 9.498.765; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 23°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de marzo de 1958, a la Auxiliar 2°, Enfermera Sección Puericia, Sra. Dolores V. de Aramburo, L. C. N° 9.467.330; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 24°.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de marzo de 1958, al Oficial 2° del Hospital del Milagro, Sr. Guillermo de Cecco, L. E. N° 7.216.109; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 25°.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de marzo de 1958, a la Auxiliar 4°, Ayudante de Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Juliana Espinosa, L. C. N° 1.630.932; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 26°.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5°, de Fichero de la Asistencia Pública, Srta. Angélica Nilda Díaz, L. C. N° 3.280.613, de conformidad al art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 27°.— Concédense veinte días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de marzo de 1958, al Auxiliar 5° Ayudante de Enfermero del C. V. R., Sr. Carmelo Luna; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 28°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de marzo de 1958, a la Auxiliar Mayor del Puesto Sanitario de Tolar Grande, Srta. Rosa Cabeza, L. C. N° 1.638.155; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 29°.— Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de marzo de 1958, a la Profesora de Dietética de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. E. Wilde", señorita Berta Yazlle, L. C. N° 9.493.316; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 30°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de marzo de 1958, a la Auxiliar Mayor Enfermera de Rivadavia, Srta. Erminia Casilda Monini, L. C. N° 1.257.073; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 31°.— Concédense veinte días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5°, de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Srta. Petrona Renfiges, L. C. N° 3.024.987; de conformidad al art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 32°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de marzo de 1958, a la Auxiliar 2° de Farmacia de la Asistencia Pública, Sra. Sara de Eckhardt, L. C. N° 9.460.142; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 33°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5°, de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Clarisa Agüero; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 34°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de

marzo de 1958, a la Auxiliar 5°, Lavandera del Hospital del Milagro, Sra. Felisa de Flores, L. C. N° 9.481.000; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 35°.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de marzo de 1958, al Auxiliar 1° de taller del Hospital del Milagro, Sr. Prudencio Acuña, L. E. N° 7.236.212; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 36°.— Concédense siete días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Sra. Emma K. de Juarz, L. C. N° 9.453.599; de conformidad al art. 14° del decreto ley 622/57.

Art. 37°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de marzo de 1958, a la Auxiliar 2° Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Ernestina Medina, L. C. N° 3.024.614; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 38°.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5°, Cuidadora de Niños del Hogar "Dr. Luis Güemes", Srta. Lidia de Nuñez, L. C. N° 1.625.862; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 39°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de marzo de 1958, al Auxiliar 4°, de Oficina de Compras, Sr. José H. Vilta, L. E. N° 7.249.124; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 40°.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5°, de Fichero de la Asistencia Pública, Srta. Nilda Díaz, L. C. N° 3.280.613, de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 41°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de marzo de 1958, a la Oficial 3° Taquígrafo del Ministerio del rubro, Sra. Lina Bianchi de López, L. C. N° 1.630.818; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 42°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5°, de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Josefina M. de Barrientos, L. C. N° 0.659.236; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 43°.— Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de marzo de 1958, al Auxiliar 2° del Hospital del Milagro, Sr. Pablo Torchia, L. E. N° 3.933.505; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 44°.— Concédense ocho días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de marzo de 1958, a la Auxiliar 4° de Oficina de Demología y Coord. de Inf. San. Sra. Rosa A. Nuri de Mora, C. I. N° 72.408; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 45°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de marzo de 1958, al Auxiliar Mayor chófer de la Asistencia Pública, Sr. Jorge Martínez, L. E. N° 3.991.478; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 46°.— Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 13 de marzo de 1958, a la Auxiliar Principal, Guard Sanitario de Las Saladas, Sra. Carmen de Quintos, L. C. N° 9.469.209; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 47°.— Concédense ocho días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de marzo de 1958, a la Oficial 8° del Departamento Provincial del Trabajo, Srta. María Yolanda P. de Ritzler, L. C. N° 9.491.371; de conformidad al art. 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 48°.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5° de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Srta. María D. de Velázquez, L. C. N° 9.528.787; de conformidad al

art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 49º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Grales del Hospital del Milagro, Srta. María E. Flores, L. C. Nº 1.791.288; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622.

Art. 50º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Grales del Hospital del Milagro, Srta. Ramona V. de Martínez, L. C. Nº 1.740.721; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 51º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 17 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5º del Ministerio del rubro, Srta. Hedy Mirta Valeto, C. I. Nº 83.321; de conformidad al art. 14º del decreto Ley Nº 622/57.

Art. 52º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 18 de marzo de 1958, a la Auxiliar Mayor Médica de Guardia de La Maternidad del Hospital del Milagro, Dra. Nora M. de Colina, L. C. Nº 2.965.367; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 53º.— Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 17 de marzo de 1958, a la Auxiliar 4º de Oficina de Depósito y Suministros, Sr. Luis Oscar Espinosa, L. E. Nº 7.249.432; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 54º.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 17 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Josefina Cruz, L. C. Nº 0.877.927; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 55º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 17 de marzo de 1958, a la Oficial 3º Tequilógrafo de la Oficina de Depósito y Suministros, Srta. Lina Bianchi de López, L. C. Nº 1.630.818; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 56º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 18 de marzo de 1958, a la Auxiliar 9º de Salud Pública de la Nación, Srta. Marta D. de Cabrera, L. C. Nº 1.951.004; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 57º.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de marzo de 1958, a la Auxiliar Principal de Farmacia, Srta. Margarita D. de Romano, L. C. Nº 9.462.609; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 58º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de marzo de 1958, al Auxiliar 2º Ordenanza de la Asistencia Pública, Sr. Maximiano Humano L. E. Nº 3.902.720; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 59º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5º del Hogar "Dr. Luis Guemes", Srta. Dolores de Saavedra, L. C. Nº 2.288.653; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 60º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 20 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Grales del Hospital del Milagro, Srta. Ana Rosa de Gramajo, L. C. Nº 3.024.396; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 61º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 20 de marzo de 1958, al Auxiliar Mayor Chef de Cocina del Hospital del Milagro, Sr. Ciferino Kaitrea, L. E. Nº 7.211.461; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 62º.— Concédense trece días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 21 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5º de Fichero de la Asistencia Pública Srta. Nilda A. Díaz; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 63º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de marzo de 1958, a la Auxiliar 4º Cocinera del Hospital del Milagro, Srta. Angela Garro, L. C. Nº 9.191.668; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 64º.— Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de marzo de 1958, a la Auxiliar 4º, Cocinera del Hospital del Milagro, Srta. Jesús del Carmen Medina, L. C. Nº 0.968.546; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 65º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de marzo de 1958, a la Ayudante de Enfermera del Consultorio de Villa Belgrano, Srta. Rosa Medrano, L. C. Nº 0.658.381; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 66º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Grales del Hospital del Milagro, Srta. Julia D. de Velazquez, L. C. Nº 9.538.757; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622.

Art. 67º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Grales del Hospital del Milagro, Srta. Nemecia A. Lera, L. C. Nº 3.026.330; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 68º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de marzo de 1958, a la Auxiliar 3º, Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Milagro L. de Rosas, L. C. Nº 1.631.107; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 69º.— Concédense ocho días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de marzo de 1958, al Auxiliar 2º, Auxiliar Fichero de la A. Pública, Sr. Arturo Guzmán Leytes, L. E. Nº 3.933.627; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 70º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de marzo de 1958, a la Auxiliar 3º A. S. de Direc. de P. y A. Social de Menores, Srta. Vilma O. de Paz, L. C. Nº 1.630.756; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 71º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de marzo de 1958, al Auxiliar 1º Peón de Farmacia del Dpto. del Interior, Sr. Juan Nani, L. E. Nº 3.941.999; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 72º.— Concédense ocho días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de marzo de 1958, a la Auxiliar 3º Profesora de Corte y Confección del I. de Readaptación, Srta. Dolores S. de Saldano, L. C. Nº 9.467.815; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 73º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de marzo de 1958, al Auxiliar 5º, Ayudante de Enfermero del C. V. R., Sr. Carmelo Luna; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 74º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de marzo de 1958, a la Auxiliar Mayor Oficina de Personal del Ministerio del rubro, Srta. Leonor Tapia de Fernández, L. C. Nº 2.537.152; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 75º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de marzo de 1958, a la Auxiliar 4º Cocinera del Hospital del Milagro, Srta. Victoria M. de Aquino, L. C. Nº 0.653.675; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 76º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 29 de marzo de 1958, al Auxiliar 2º, Ordenanza de la Asistencia Pública, Sr. Maximiano Humano de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 77º.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 31 de marzo de 1958, a la Auxiliar 5º del Hospital

del Milagro, Srta. Juana G. de Pérez, L. C. Nº 1.638.247; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 78º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1º de abril de 1958, a la Auxiliar 5º del Ministerio del rubro, Srta. Gladys R. Toledo, C. I. Nº 69.674; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 79º.— Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de abril de 1958, a la Oficial 6º del Ministerio del rubro, Srta. María E. C. de Rojas, L. C. Nº 2.539.995; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 80º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de abril de 1958, a la Auxiliar 5º, Cuidadora de Niños de la D. de Pat. y A. Social de Menores, Srta. María L. M. de Braña, L. C. Nº 2.183.686; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 81º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de abril de 1958, a la Auxiliar 5º, Cuidadora de Niños de la D. de Pat. y A. Social de Menores, Srta. María L. M. de Braña; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 82º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de abril de 1958, a la Auxiliar 5º Auxiliar Adm. del Hogar "Dr. Luis Guemes", Srta. Dolores V. de Saavedra; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 83º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de abril de 1958, a la Auxiliar 5º, Cuidadora de Niños de la D. de Pat. y A. Social de Menores, Srta. María L. M. de Braña; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 84º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 352—A.

Salta, 26 de mayo de 1958.

VISTO los certificados de licencias por enfermedad, expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal del Ministerio del rubro y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de Enero de 1958, al Auxiliar 1º Peón de Farmacia del Dpto. del Interior Sr. Juan Nani L. E. Nº 3.941.999; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 2º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de Febrero de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Generales del Hospital del Milagro, Srta. Luciana C. de Alvarez L. C. Nº 9.492.610; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 3º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 16 de Febrero de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Grales del Hospital del Milagro, Srta. Milba C. de Romero, L. C. Nº 1.630.113; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 4º.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de Abril de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Grales del Hospital del Milagro, Srta. Ana M. de Witte, L. C. Nº 3.321.523 de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 5º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de Abril de 1958, al Auxiliar Principal de Las Lajas, Sr. Benito E. Fernández, L. C. Nº 3.904.311; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 6º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de Abril de 1958, a la empleada del Ministerio de Salud Pública de la Nación, Sra. Marta de Cabrera; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 7º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de Abril de 1958, a la empleada del Hospital del Milagro, Srta. Argentina Vazquez; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 8º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de Abril de 1958 al Auxiliar 5º, Ayud. Enfermero del C. V. R. V., Sr. Carmelo Luna, L. E. N° 3.959.969; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 9º.— Concédense doce días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 16 de Abril de 1958, a la empleada del Hospital del Milagro, Srta. Argentina Vazquez; de conformidad al art. 14º del Decreto Ley 622/57.

Art. 10º.— Concédense siete días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de Abril de 1958, a la Auxiliar Prncipal, Guarda Sanitario de San José de Orquera, Sra. Pastora de Saravia. L. C. N° 2.288.566, de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 11º.— Concédense veinte días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de Abril de 1958, al Oficial 6º, Médico Auxiliar del Hospital del Milagro, Dr. Vicente Dante D'Aluisi, L. E. N° 3.942.176; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 12º.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de Abril de 1958, a la Auxiliar 5º Ayud. Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Berta Vafencia, L. C. N° 1.629.666; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 13º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de Abril de 1958, a la Auxiliar Principal Guarda Sanitario de San José de Orquera, Sra. Pastora S. de Saravia; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 14º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 25 de Abril de 1958, a la Auxiliar 5º, de Oficina de Personal del Ministerio del rubro, Srta. Lía Angélica Gaivez, L. C. N° 1.672.777; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 15º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de Abril de 1958, al Auxiliar 1º Carpintero del Hospital del Milagro, Sr. Carlos Rizzotti, L. E. N° 7.223.400; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 16º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de Abril de 1958, a la Auxiliar 5º de Serv. Gral. del Hospital del Milagro, Srta. María Morales L. C. N° 1.736.634; de conformidad al Art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 17º.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de Abril de 1958, a la Auxiliar Principal Guarda Sanitario de Amblayo, Srta. Basilia Ruiz L. C. N° 1.789.089; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 18º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 353.—A.

Salta, Mayo 26 de 1958.

Vistos los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal del Ministe-

rio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de abril del año en curso, a la Auxiliar 2º Enfermera de Chicoana, Sra. Agustina de Erazu, L. C. N° 0.976.465, de conformidad a lo que establece el art. 24 del decreto ley 622/57.

Art. 2º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de abril del cte. año, a la Auxiliar 4º Ayudante de Enfermera del Hospital del Milagro, se ñora Irma Olga Romero de Escandel— L. C. N° 9.489.239— de conformidad a lo que establece el art. 24 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 3º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de abril del cte. año, a la Auxiliar 5º de Servicios Generales del Hospital del Milagro, Sra. Juana de Chacana, L. C. N° 1.261.241 de conformidad a lo que establece el art. 24 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 4º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de abril del cte. año, a la Auxiliar 5º de Servicios Generales del Hospital del Milagro, Sra. Juana de Chacana, L. C. N° 1.261.241 de conformidad a lo que establece el art. 24 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 5º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de abril del cte. año a la Auxiliar 4º del Hospital del Milagro, Sra. Albina de Quinones, L. C. N° 1.672.602, de conformidad a lo que establece el art. 24 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 6º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de abril del año en curso, a la Aux. 5º de Servicios Generales del Hospital del Milagro, Sra. Teodora E. de Arias, L. C. N° 9.483.534, de conformidad a lo que establece art. 24 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 354.—A.

Salta, Mayo 26 de 1958.

Visto los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de enero del año 1957 a la Aux. Principal Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Epifanía de Rojas, L. C. N° 9.480.342, de conformidad a lo que establece el art. 15 del decreto Ley 622/57.

Art. 2º — Concédense cuarenta (40) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de marzo del cte. año, a la Auxiliar 5º Ayudante de Labo-

ratorio del Centro Vías Respiratorias de Mujeres, a la Sra. Haydee F. de Alonso, C. I. N° 2.088.545 de la Capital Federal, de conformidad a lo que establece el art. 15 del Decreto Ley 622/57.

Art. 3º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso, a la Auxiliar 5º Mucama del Hospital de Rosario de Lerma, Sra. María R. de Rodríguez, L. C. N° 9.469.819, de conformidad a lo que establece el art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 4º — Concédense ocho (8) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de abril del año en curso, a la Auxiliar 4º de Cocina del Hospital del Milagro, Sra. Victorio M. de Aquino L. C. N° 0.658.675, de conformidad a lo que establece el art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 5º — Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de Abril del año en curso, a la Auxiliar 5º del Laboratorio del Centro de Vías Respiratorias de Mujeres, Sra. Haydee F. de Alonso; C. I. N° 2.088.545 de la Capital Federal, de conformidad a lo que establece el art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 6º — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de abril del año en curso, a la Auxiliar 4º de Cocina del Hospital del Milagro, Sra. Victoria M. de Aquino, L. C. N° 0.658.675, de conformidad a lo que establece el art. 15 del Decreto Ley 622/57.

Art. 7º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 17 de abril del año en curso, a la Auxiliar 5º Administrativa de la Guardería "Dr. Güemes", Sra. Dolores W. de Saavedra, L. C. N° 2.288.653, de conformidad a lo que establece el art. 15 del Decreto Ley 622/57.

Art. 8º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de abril del año en curso, a la Auxiliar 5º Auxiliar de Subsecretaría, Srta. Gladys Rita Toledo, C. I. N° 69.674, de conformidad a lo que establece el art. 15 del Decreto Ley 622.

Art. 9º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de abril del año en curso, a la Auxiliar 5º del Laboratorio del Hospital del Milagro, Sra. Rosa de Zaballos, L. C. N° 1.630.724, de conformidad a lo que establece el art. 15 del Decreto Ley 622/57.

Art. 10 — Concédense ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 29 de abril del corriente año, al Auxiliar Principal Albañil del Hospital del Milagro, Sr. Juan Gori, C. I. N° 14.485, de conformidad a lo que establece el art. 15 del Decreto Ley 622/57.

Art. 11 — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de abril del cte. año a la Auxiliar 5º del Fichero de la Asistencia Pública, Sra. Máxima T. de Villarreal, L. C. N° 9.470.763, de conformidad a lo que establece el art. 15 del Decreto Ley 622/57.

Art. 12 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 355—A.

Salta, Mayo 26 de 1958.

Visto los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal del Ministerio del Rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de noviembre de 1957, al Oficial 7° — Médico del Hospital del Milagro — Dr. Rafael Villagrán, L.E. N° 2.753.401, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2° — Concédense cincuenta y nueve (59) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1 de enero del año en curso, al Médico Regional de Angastaco, Dr. Ernesto Vicente López, Pasaporte N° 111.393, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 3° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 10 de enero del año en curso, a la señorita Argentina Vázquez, del Hospital del Milagro, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 4° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de enero del año en curso, a la Auxiliar 3°, Lavandera del Hospital del Milagro, señora Rosa B. de Zeballos, L. C. N° 1.630.724, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 5° — Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de enero del año en curso, a la Auxiliar 5° de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señora Fanny R. de Artieda, L. C. N° 2.537.952, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 6° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de enero ppdo., a la Auxiliar 5° del Instituto de Readaptación, señora María Ch. de Díaz, L. C. N° 9.465.771, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 7° — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de enero ppdo., a la Auxiliar 5° de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señorita Roberta Vilte, L. C. N° 3.025.709, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 8° — Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 31 de enero ppdo., a la Auxiliar 5° del Instituto de Readaptación, señorita Rosalía Burgos, L. C. N° 9.462.837, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 9° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de febrero ppdo. a la Auxiliar 3° del Hospital del Milagro, señora Rosa B. de Zeballos, L. C. N° 1.630.724, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 10 — Concédense diecisiete (17) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 16 de febrero ppdo., a la Auxiliar 2°, Enfermera de la Asistencia Pública, señorita María Antonia Giménez, L. C. N° 9.489.331, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 11 — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de febrero ppdo. a la Auxiliar 5° del Departamento de Acción Social, señora Martha L. de Canónica, L. C. N° 9.492.107, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 12 — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 20 de febrero del año en curso, al Auxiliar Principal don Gregorio Yapura, L. E. N° 3.959.866, de conformidad al Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 13 — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de febrero del año en curso, a la Auxiliar 5° de Servicios Generales del Centro de Vías Respiratorias, señora Angélica de Medina, L. C. N° 9.489.460, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 14 — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de febrero del año en curso, a la Auxiliar Principal, Enfermera de la Dirección de Medicina Social, señorita María I. Rodríguez, L. C. N° 9.481.484, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 15 — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de febrero del año en curso, a la Auxiliar 2°, Enfermera de la Oficina de Psicología, señora Emma de Cabral, L. C. N° 9.461.764, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 16 — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de febrero del año en curso, a la Auxiliar 4°, Cocinera, señorita Teresa Vidaurre, L. C. N° 35.883, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 17 — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de febrero del año en curso, a la Auxiliar 3° del Hospital del Milagro, señora Rosa B. de Zeballos — L. C. N° 1.630.724, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 18 — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de febrero del año en curso, a la Auxiliar 5° de la Jefatura de Despacho, señorita Carmen M. Clemente, L. C. N° 76.467, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 19 — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de febrero del año en curso, a la Auxiliar 5° del Hospital del Milagro, señorita Nilda Aguilar, L. C. N° 3.634.243, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 20 — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de febrero del año en curso, al Oficial 3° de la Jefatura de Despacho, don Antonio Zambonini, L. E. N° 2.981.100, de conformidad al Art. 15 del Decreto Ley 622/57.

Art. 21 — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de febrero del año en curso, al Auxiliar Principal, Albañil del Hospital del Milagro, don Juan Gori, C. I. N° 14.485, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 22 — Concédense treinta y un (31) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al 1 de marzo ppdo., a la Auxiliar 5°, Mucama del Hospital de Rosario de Lerma, señora María R. de Rodríguez, L. C. N° 9.469.819, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 23 — Concédense sesenta y cinco (65) días de licencia por enfermedad con anterioridad al 1 de marzo ppdo. al Médico Regional de Angastaco, Dr. Ernesto Vicente López, Pasaporte N° 11.393, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 30 — Concédense veinticinco (25) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al 3 de marzo ppdo., a la Auxiliar 3°, Enfermera del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, señorita María I. López, L. C. N° 1.629.755 de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 31 — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al 3 de marzo del año en curso, a la Auxiliar 6° de la Asistencia Pública, señora Máxima T. de Villarreal, L. C. N° 9.470.763, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 32 — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de marzo ppdo., a la Auxiliar 5° del Instituto de Readaptación, señora María Ch. de Díaz, L. C. N° 9.465.771, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 33 — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de marzo del año en curso, a la Auxiliar 5° del Hospital de Cerrillos, señora Fortunata de Ramírez, L. C. N° 1.257.576., de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 34 — Concédense dieciséis (16) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de marzo ppdo., a la Auxiliar 4°, Cocinera del Hospital del Milagro, señorita Teresa Vidaurre, C. I. N° 35.883, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 35 — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al 10 de marzo ppdo., a la Auxiliar 5° del Hospital del Milagro, señorita Nilda E. Aguilar, L. C. N° 3.634.243, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 36 — Concédense doce (12) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al 4 de marzo ppdo., a la Auxiliar 5° del Hospital del Milagro, señora Fanny de Artieda, L. C. N° 2.537.952, de conformidad al Art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 37 — Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de marzo ppdo., al Oficial 3° de la Jefatura de Despacho don Antonio Zambonini, L. E. N° 2.981.100, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 38 — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 16 de abril ppdo., a la señora Soraide Mogrovejo de Gallo Castellanos, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 39 — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 17 de marzo ppdo., a la Auxiliar 5°, señora Fortunata de Ramírez, L. C. N° 1.257.576, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 40 — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de marzo ppdo., al Auxiliar Principal del Hospital del Milagro, don Gregorio Yapura, L. E. N° 3.959.666, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 41 — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de marzo ppdo., al Auxiliar 2° del Hospital del Milagro, don

Pablo Torcibia, L. E. N° 3.933.505, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 42 — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de marzo ppdo. a la Auxiliar 5° del Instituto de Readaptación, señora María Ch. de Díaz, L. C. N° 9.465.771, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 43 — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de marzo ppdo., al Auxiliar 5° del Centro de Vías Respiratorias para varones, don José R. Padilla, L. E. N° 3.981.183, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622.

Art. 44 — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de abril ppdo., al Auxiliar 5° del Centro de Vías Respiratorias para Varones, don Carmelo Luna, L. E. N° 3.959.969, de conformidad al art. 15 del Decreto Ley N° 622|57.

Art. 45 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 356—G.

Salta, 26 de mayo de 1958.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase al señor Agustín Y. Núñez, C. 1905—M. I. N° 3.880.892, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Coronel Moldes (Dpto. La Viña).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 357—G.

Salta, 26 de mayo de 1958.

Expediente N° 7274|58.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Néstor Cornejo Isasmendi, al cargo de Abogado de Fiscalía de Estado, a partir del día 1° de mayo de año en curso, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 358—G.

Salta, 26 de mayo de 1958.

Expediente N° 7272|58.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Eduardo Suárez, al cargo de Abogado de Fiscalía de Estado, a partir del día 23 del mes en curso, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e

DECRETO N° 359—G.

Salta, 26 de mayo de 1958.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase, a partir de la fecha que tomen posesión de sus cargos, Abogados de Fiscalía de Estado, a los doctores: Roberto Escudero (Clase 1920—M. 3.954.852 —DM. 63) y Rodolfo Tobias (Clase 1917—M. 3.947.160).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 360—A.

Salta, 26 de mayo de 1958.

VISTO el Decreto N° 197, de fecha 16 de mayo del año en curso, mediante el cual se designa a la señora Alicia Peralta de Risso Patrón como Auxiliar 1°, Regente del Instituto de Readaptación, siendo necesario dejar debidamente consignada la categoría que le corresponde por las funciones que ejerce, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 197, de fecha 16 de mayo del año en curso, mediante el cual se designa a la Sra. Alicia Peralta de Risso Patrón como Regente del Instituto de Readaptación, dependiente del Patronato y Asistencia Social de Menores, en el sentido de dejar debidamente establecido que la categoría que le corresponde es de Oficial 3°, y no como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 361—G.

Salta, 26 de mayo de 1958.

Expediente N° 7115|58

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el Diario "El Tribuno", eleva facturas por la suma de \$ 15.000 m/n. por publicaciones de avisos de llamado a Licitación Pública para la explotación de hosterías de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas publicaciones están autorizadas mediante Decreto N° 12.288 de fecha 16—I—58, y encontrándose las referidas facturas debidamente conformadas por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura de la Provincia; y,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fojas 8, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General de la misma, la suma de Quince mil pesos Mone da Nacional (\$ 15.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobier-

no, Justicia é Instrucción Pública, para que esta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario "Diario El Tribuno" dicha cantidad por publicación de avisos de llamado a Licitación Pública para la explotación de hostería de la Provincia.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Ingreso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 30 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 27.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 362—G.

Salta, 26 de mayo de 1958.

Expediente 7129|58.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el Diario "El Tribuno", eleva facturas por la suma de \$ 15.000 m/n. por publicaciones de avisos de llamado a Licitación Pública para la explotación de hosterías de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas publicaciones están autorizadas mediante Decreto N° 12.288 de fecha 16—I—58, y encontrándose las referidas facturas debidamente conformadas por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma, la suma de Quince mil pesos Mone da Nacional (\$ 15.000 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha cantidad a su beneficiario "Diario El Tribuno", en concepto de publicaciones de avisos de llamado a Licitación Pública para la explotación de Hostería de la Provincia.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto se imputará al Anexo D, Ingreso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 30 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 27.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 363—G.

Salta, 26 de mayo de 1958.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, a los efectos de asistir a la reunión convocada por S. E. el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de la Nación y en donde participarán los señores Ministros Provinciales del ramo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Encárgase interinamente y mientras dure la ausencia del titular, de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Sub-Secretario de Salud Pública, del citado Ministerio Doctor Federico Adolfo González Bonorino,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 364—E.

Salta, 27 de mayo de 1958.
VISTO el viaje que por vía automovilística debe realizar en misión oficial el día 28 de mayo en curso el señor Subsecretario de Economía y Finanzas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Rogelio Ibañez a trasladarse por vía automovilística a la Capital Federal el día 28 del corriente mes, debiendo liquidarse por Habilitación de Pagos del citado Departamento de Estado, los gastos de viáticos y movilidad correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 365—E.

Salta, 27 de mayo de 1958.
Debiendo ausentarse en misión oficial a la Capital Federal el día 28 de mayo en curso, el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Contador Público Nacional don Andrés S. Fiori,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor Subsecretario de Economía y Finanzas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Público Nacional don Andrés S. Fiori a trasladarse por vía automovilística en misión oficial a la Capital Federal el día 28 del corriente mes, debiendo liquidarse por Habilitación de Pagos del citado Departamento de Estado, los gastos de viáticos y movilidad correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 366—G.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Exptes. Nros. 7235/58; 7237/58; 7242/58 y 7244/58.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 1826 y 1828 del 19/5/58; y Nros. 1833 y 1835 del 20/5/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, las renunciaciones presentadas por el personal dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

- a) Del señor Fabián Rivero, en el cargo de AGENTE de Policía, afectado a la Guardia de Infantería; y desde el día 20 de mayo del año en curso, (Expte. Nº 7235/58);
- b) Del señor Alberto Miguel Marchise, en el cargo de AGENTE de Policía, afectado a la Comisaría Sección Primera; y desde el día 1º de junio próximo, (Expte. Nº 7237/58);

c) Del señor Vicente Gerónimo Maciel, en el cargo de AGENTE de Policía, afectado al Destacamento de "San Pedrito" (Dpto. San Martín); y desde el día 1º de junio próximo, (Expte. Nº 7242/58); y

d) Del señor Esteban Nicodemo Reinaga en el cargo de AGENTE de Policía, afectado a la Comisaría Seccional Segunda; y desde el día 16 de mayo del año en curso, (Expte. Nº 7244/58).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 367—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 1159/58.
VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, a partir del día 30 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor Dante L. Amador al cargo de Interventor Municipal de Salvador Mazza (San Martín), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNADINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 368—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 7267/58.
VISTA la nota Nº 373—C— de fecha 20 de mayo del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Rene Ustares, al cargo de Celador de Guardia interna (Personal Subalterno) de la Cárcel Penitenciaria, a partir del día 4 del mes en curso, por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 369—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 7228/58.
VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Titular de la localidad de URUNDEL (Dpto. de Orán), don Antonio Del Pino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 370—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 7176/58.
VISTA la renuncia interpuesta, y atento lo

solicitado en nota Nº 156—M—12 de fecha 8 del mes en curso por la Dirección General del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señora Filomena Zerpa de Grez, a partir del día 1º de junio próximo, al cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de SANTA ROSA DEL TASTIL (Dpto. de Rosario de Lerma), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º.— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Santa Rosa del Tastil (Dpto. de Rosario de Lerma), a la AUTORIDAD POLICIAL de la misma, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 371—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 7281/58.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1860, de fecha 20 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Suspéndase, desde el día 1º de junio próximo, en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al AGENTE de la Policía Ferroviaria, don Valeriano González, en razón de que el causante ha incurrido en reiteradas faltas disciplinarias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 372—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expedientes Nros. 7234/58 y 7236/58.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 1825 y 1827, elevadas con fecha 19 de mayo del año en curso

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Decláranse vacantes en Jefatura de Policía de la Provincia, los cargos que seguidamente se mencionan:

- a) El cargo de COMISARIO de Segunda del Personal Superior de Seguridad y Defensa, por fallecimiento de su titular, don Julio Sánchez, que prestaba servicios en la División de Investigaciones; y desde el día 16 de mayo del corriente año (Expte. Nº 1825/58)
 - b) El cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, por fallecimiento de su titular don Héctor Roberto Quiroga; y desde el día 2 de mayo del corriente año. (Expte. Nº 7236/58).
- Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 373—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 6950/58.
VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el señor Manuel Rodríguez, presenta facturas por cuidado y alimentación de la lampara

de la Argentinidad que se encuentra en el Panteón de las Glorias del Norte en la Catedral Basílica, correspondientes a los años 1954, 1955, 1956 y 1957 por un total de \$ 10.800.— m/n. y

CONSIDERANDO:

Que el importe de referencia se trata de una erogación que pertenece a un ejercicio ya verificado y cerrado el 28-II-58, por impreso del artículo 65º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley Nº 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 21, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el importe total de Diez mil ochocientos pesos moneda nacional (\$ 10.800.— m/n.), a favor del señor Manuel Rodríguez por cuidado y alimentación de la lámpara de la Argentinidad que se encuentra en el Panteón de las Glorias del Norte en la Catedral Basílica, durante los años 1954, 1955, 1956 y 1957, en razón de haber incurrido en estos gastos a ejercicios vencidos y ya cerrados sin haber sido abonados en término.

Art. 2º.— Reservense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Pvcia. hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 374—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 7263/58.

VISTA la nota Nº 369—C de fecha 20 del mes en curso, elevada por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la designación del Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria don Antonio Suarez, efectuada por Decreto Nº 13.526 de fecha 24 de marzo del año en curso, en razón de que el causante no se ha presentado a tomar servicio pese a las reiteradas citaciones que se le hicieron al respecto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 375—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 7264/58

VISTA la nota Nº 370—C, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 20 del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el inciso a), artículo 1º, del decreto Nº 13.138 de fecha 27/II/58, mediante el cual se designaba al señor Antonio Martorell en el cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria en

razón de que el causante no se presentó a tomar servicio pese a las reiteradas citaciones que se le hicieron al respecto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 376—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 7238/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1829, de fecha 19 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese el reintegro, desde el día 16 de mayo del corriente año, a sus funciones en el cargo de AGENTE de Policía, don Angel Roque Aguilera, afectado a la División de Personal, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, quien se encontraba cumpliendo el servicio militar obligatorio y con licencia extraordinaria con percepción del 50% de sus haberes, en razón de haber sido dado de baja de las Filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 377—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 7240/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1821, de fecha 2 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese el ascenso, desde el día 1º de junio próximo, al cargo de Inspector Mayor, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, del actual Comisario de Segunda categoría del mismo Personal, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia don Francisco Puñido González, y en la vacante producida por cesantía de don Juan Antonio Baraistero.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 378—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 5804/58

VISTAS las presentes actuaciones en las que las Jefaturas de Policía, solicitan el pago de los alquileres que se adeuda a la señora Dalinda A. de Luis, por el local ocupado por la Sub Comisaría de Animaná (Dpto. San Carlos) durante los meses de octubre y diciembre del año 1953, por la suma de \$ 210 m/n. y

CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57);

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el importe de Diez mil ochocientos pesos moneda Nacional

(\$ 210 m/n.) a favor de la señora Dalinda A. de Luis, en concepto de alquileres que se le adeudan por el local ocupado por la Sub Comisaría de Policía de Animaná (Dpto. San Carlos), durante los meses de octubre a diciembre de 1953.

Art. 2º.— Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 379—G.

Salta, 28 de mayo de 1958

VISTO el decreto Nº 12 de fecha 6 del mes en curso, mediante el cual se designa Presidente de la Comisión Municipal de Urundel (Dpto. Orán), al señor Víctor Javier Reyes y atento a lo solicitado por el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que el verdadero nombre del Sr. Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Urundel (Dpto. Orán), es HECTOR JAVIER REYES y no como se consignare en el decreto Nº 12, de fecha 6 del mes en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 380—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 7218/58.

VISTA la nota de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" mediante la cual solicita liquidación de \$ 120, para pagos a muertos vivos, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébese la planilla en fs. 2 de las presentes actuaciones, perteneciente al personal de muertos vivos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" que importa la suma de ciento veinte pesos Moneda Nacional (\$ 20 m/n.) conforme al artículo 1º de la misma.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidar por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de ciento veinte pesos Moneda Nacional (\$ 20.— m/n.), a favor de la liquidación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" para que esta con cargo de rendir cuenta haga efectivo a sus beneficiarios en forma proporcional como se consigna en la citada planilla por el concepto antes expresado; debiéndose imputar el costo al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 28, de la Ley de Presupuesto vigente (Decreto de Disposición de Fondos Nº 28 cuyo saldo a la fecha es de \$ 3.226.86 m/n.).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 381—G.

Salta, 28 de mayo de 1958.
Expediente Nº 3083/58.

VISTA la nota elevada por el señor Carlos

Josefa A. de Uriburu", Ejercicio 1958.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectivo el importe cuya liquidación se dispuso precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 2.347.72 m/n. en concepto del 10% de Garantía de Obra sobre el certificado de que se trata, e ingresará a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 390 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958

Expediente Nº 1590/58

—VISTO que Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta eleva para su aprobación y pago las planillas de intereses devengados a favor de la empresa constructora Victorio Binda, por los certificados adeudados de la obra "Pavimentación de Rosario de Lerma", correspondientes al tercer trimestre del año 1957 por la suma de \$ 285.62 m/n.;

Atento a que a este cargo le son corrientes las disposiciones del art. 35º del Decreto Ley Nº 705/57 (Ley de Contabilidad) vigente, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de intereses devengados por los certificados adeudados de la obra "Pavimentación de Rosario de Lerma", en el tercer trimestre del año 1957, a favor de la empresa constructora Victorio Binda, emitidas por Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, por la suma de \$ 285.62 m/n.

Art. 2º.— Reconócese un crédito de \$ 285.62 m/n. por el concepto precedentemente apuntado, a favor de la empresa constructora Victorio Binda.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, la suma de \$ 285.62 m/n. (Doscientos ochenta y cinco pesos con 62/100 moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta, cancele y haga efectivo a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso III, Capítulo III, Título 3, Subtítulo A, Rubro Funcional VI, Parcial 3, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Presupuesto Ejercicio año 1958.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 391 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958

—VISTO el Decreto Nº 18.219/56 del Poder Ejecutivo Nacional, que reglamenta el decreto Ley Nº 9875/56 que crea el Plan de Caminos de Fomento Agrícola, al que se halla adherida la provincia de Salta, en virtud del decreto Ley Nº 261/56; y

—CONSIDERANDO

Que el referido decreto nacional en su art. 12º establece que los gobiernos

provinciales designarán las personas en cargadas de constituir la Comisión Vial con jurisdicción en cada Departamento; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designanse con carácter ad-honorem, encargados de constituir la Comisión Vial dispuesta por decreto ley nacional Nº 9875/56, con jurisdicción sobre todo el Departamento y con las atribuciones y deberes que dicho decreto ley y su reglamentario les asignan, a los señores Intendentes Municipales que a continuación se detallan:

Por el Dpto. de Metán, Sr. Manuel José Ibarra;

Por el Dpto. de Orán, Sr. Alfredo Lou taif;

Por el Dpto. de San Martín, Dr. Anibal Justo Nazar;

Por el Dpto. de R. de la Frontera, Sr. Horacio M. Rodas;

Por el Dpto. de Anta, Sr. Hipólito Vicente Centeno;

Por el Dpto. de Cachi, Sr. Antonio H. B. Borelli;

Por el Dpto. de Gral. Güemes, Sr. Cristóbal Perea;

Por el Dpto. de Chicoana, Sr. Antonio Plaza;

Por el Dpto. de Rivadavia, Sr. Humberto Caram;

Por el Dpto. de Cafayate, Sr. Sebastian Arias;

Por el Dpto. de Capital, Sr. Vicente Mur ga;

Por el Dpto. de Cerrillos, Sr. Ignacio Oscar Jora;

Por el Dpto. de Iruya, Sr. Fausto Ramos

Por el Dpto. de La Caldera, Sr. Werfil Gallo;

Por el Dpto. de La Viña, Sr. Elías Salim I. Daher;

Por el Dpto. de Los Andes, Sr. Jorge López Ferreyra;

Por el Dpto. de San Carlos, Srta. Elsa Julia Ten;

Por el Dpto. de La Candelaria, Sr. Félix Edmundo Jurado;

Por el Dpto. de La Poma, Sr. Lorenzo Mario Colque.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 392 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958

Expediente Nº 1147/57

—VISTO que los señores Mario Eli seo Cabanillas, Luis Néstor Cabanillas, Blanca Nélica Cabanillas y María Hay deé Cabanillas solicitan se deje sin efecto la concesión de agua otorgada por decreto Nº 7199, del 3 de Abril de 1957 para el inmueble de su propiedad, denominado "Cámara", Catastro Nº 142, situado en el Dpto. de Rosario de Lerma, en razón de no poder llevar a cabo las obras necesarias para la extracción del caudal concedido del arroyo Del Ro deo;

Atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta, según Resolución Nº 989, del 30 de Abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 7199, del 3 de Abril de 1957, que aprueba el otorgamiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado "Cámara", Catastro Nº 142, situado en el Dpto. de Rosario de Lerma, propiedad de los señores Mario Eli seo Cabanillas, Luis Néstor Cabanillas, Blanca Nélica Cabanillas y María Hay deé Cabanillas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 393 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958

—VISTO la necesidad de designar a los miembros del Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, en representación de los concesionarios, a fin de poder integrar dicho Consejo y hasta tanto se cumplan los recaudos requeridos por el art. 86º del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designanse en comisión miembros del Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, en representación de los concesionarios y hasta tanto se cumplan los recaudos exigidos por el art. 86º del Código de Aguas (Ley 775/47), a los señores: Mario González Bonorino, L. E. Nº 1.488.772; Guillermo Saravia, L. E. Nº 274.385—D. M. Nº 2; Luis V. D' Andrea, L. E. Nº 3.928.103. Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 394 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958

Expediente Nº 1728/58

—Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Abogado Jefe de la Oficina de Asuntos Legales y Gestión en Mora del Banco de la Provincia al doctor Alfredo Ladrú Arias, con todas las atribuciones y obligaciones que establece el Reglamento Interno del mismo, con las excepciones del inc. "L", del art. 103, art. 109, inc. "f" y art. 122, a cuyos efectos el H. Directorio del Banco Provincial se servirá realizar las modificaciones que sean necesarias

Art. 2º.— El sueldo del Abogado Jefe es el que señala el Presupuesto, pero sin relación de dependencias con el Banco de la Provincia.

Art. 3º.— En adelante las designaciones o nombramientos de Abogados, procuradores auxiliares, serán hechos por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 4º.— Nómbrase Procurador del Banco de la Provincia al señor Santiago Fiori, con las atribuciones y obligaciones que fija el Reglamento Interno, debiendo ser apoderado judicial de la Institución, al igual que el Abogado Jefe,

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gustavo Rivetti
BERNARDINO BIELLA

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 395 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
VISTAS nas necesidades de servicio.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Adscríbese al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a la empleada jornalizada de Dirección General de Inmuebles, señorita Magdalena Budalich.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 396 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente Nº 1579/58

—VISTO la nota de fs. 1, por la que Contaduría General de la Provincia solicita se establezca el término que fija el art. 138º de la Ley de Contabilidad vigente para la finalización del ejercicio, o sea al 31 de Octubre, para el cierre

de la cuenta "Valores a Regularizar, Fondos Caja Chica, Decreto Nº 8450/54" y demás cuentas provenientes de la liquidación de fondos a reparticiones centralizadas para los gastos directos de compras, trabajos y suministros:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Establécese el 31 de Octubre de 1958, como fecha para el cierre de la cuenta "Valores a Regularizar, Fondo Caja Chica, Decreto Nº 8450/54 y demás cuentas provenientes de la liquidación de fondos a reparticiones centralizadas para los gastos directos de compras, trabajos y suministros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 397 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente Nº 5348—A—56

—VISTO estas actuaciones en las que don Pascasio Dante Aybar solicita la adjudicación de la Parcela 15, Manzana 57 de Villa Castañares, Departamento Capital, con destino a la edificación de su vivienda propia; y

—CONSIDERANDO:

Que la mencionada parcela fué adjudicada de conformidad a la Ley Nº 1338 a don Raúl Sánchez, quien según constancia a fs. 8 hizo renuncia a la misma;

Que el nuevo solicitante se encuentra

encuadrado dentro de las disposiciones legales sobre la materia a estar con las actuaciones e informes producidos por la Dirección General de Inmuebles;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4 y 17,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto Nº 14.003 de fecha 16 de Junio de 1955, a favor de don Raúl Sánchez.

Art. 2º.— Apruébase la tasación del inmueble Catastro 13.752 de la nomenclatura catastral de la Capital, perteneciente al Gobierno de la Provincia, fijada por Resolución Nº 437 de la H. Junta de Catastro corriente a fs. 15 vta. de estas actuaciones.

Art. 3º.— Adjudicase a don Pascasio Dante Aybar la Parcela 15 de la Manzana 57 de la Sección A, Catastro 13.752, Villa Castañares del Departamento Capital, al precio de Siete mil ciento diez pesos m/n. (\$ 7.110.— m/n.) y con una extensión de Cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados.

Art. 4º.— Pase a conocimiento de la Dirección General de Inmuebles y posteriormente a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 5º.— El importe del producido de la adjudicación dispuesta por el art. 1º., deberá oportunamente ingresar a la cuenta Cálculo de Recursos año 1958, Recursos Especiales, Venta Lotes en la Ciudad de Salta.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 398 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente Nº 1689/58

—VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita ampliación de la partida asignada para "Caja Chica", por cuanto la misma resulta insuficiente para atender las necesidades de dicha repartición;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

Art. 1º.— Amplíase en la suma de \$ 15.000 m/n. (Quince mil pesos moneda nacional) la partida asignada por Decreto Nº 13.452/58, Orden de Disposición de Fondos Nº 144, para "Caja Chica" de la Dirección General del Registro Civil, dejándose establecido que la Orden de Disposición de Fondos citada, queda ampliada en igual suma.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti
Julio A. Barbarán Alvarado

Ministro de Gobierno, J. é I. Públicas,
Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 399 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente Nº 1450/58

—VISTO este expediente por el que el señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, en el Juicio caratulado "Indemnización daños y perjuicios, Campos Pérez, Pedro Gregorio é hijos menores vs. Provincia de Salta", solicita la liquidación de la suma de \$ 25.930.50 y \$ 6.000.— m/n., para responder a la obligación que dió motivo el juicio citado y cancelación de intereses y costas de la ejecución de sentencia promovida; y

—CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra encuadrado en las disposiciones del art. 17º inciso c) de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la apertura de un crédito por la suma total de \$ 34.930.50 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta pesos con 50/100 moneda nacional), para atender el pago de honorarios intereses y costas en el juicio caratulado "Indemnización daños y perjuicios, Campos Pérez, Pedro Gregorio é hijos menores vs. Provincia de Salta".

Art. 2º.— El crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior deberá incorporarse dentro del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal e) 1 de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial "Indemnización daños y perjuicios, Campos Pérez, Pedro Gregorio é hijos vs. Provincia de Salta".

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 34.930.50 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta pesos con 50/100 moneda nacional), para ser aplicada al pago de los gastos aludidos precedentemente, por intermedio de Fiscalía de Estado, y con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial "Indemnización daños y Perjuicios, Campos Pérez, Pedro Gregorio é hijos vs. Provincia de Salta", del Presupuesto vigente, Ejercicio año 1958.

Art. 4º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 400 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente Nº 4252/Y/57

—VISTO este expediente en el que la Administración de Y. P. F., Norte presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 5.343.83 m/n. en concepto de reparaciones efectuadas al Jeep Willys, modelo 1946, al servicio de los Inspectores de la Comisión Investigadora de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son

concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad N° 705/57, por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la factura presentada por la Administración de Y. P. F. Norte en concepto de reparaciones efectuadas en el Jeep Willys modelo 1946 la que en total asciende a la suma de \$ 5.343,83 m/n. (Cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.343,83 m/n. (Cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 401 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente N° 2669/57

—VISTO este expediente en el que el empleado jornalizado de la Dirección General de Inmuebles don Oscar Aladino Vides, solicita se le liquide el 50% de los haberes correspondientes al período comprendido desde el 17 al 24 inclusive del mes de diciembre de 1956, en razón de que el mismo en dicha fecha se encontraba en uso de licencia por servicio militar;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase autorizada la licencia que por servicio militar ha gozado el empleado jornalizado de la Dirección General de Inmuebles, don Oscar Aladino Vides, durante el período comprendido desde el 17 al 24 de Diciembre de 1956, por encontrarse encuadrado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley 1882/55.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 402 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente N° 5175/57

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal jornalizado que se consigna en las mismas, durante los meses de Abril mayo y Junio de 1957, por la suma de \$ 13.084,71; y planillas de sueldo Anual complementario año 1957, por las sumas de \$ 11.456,13 y \$ 4.933,54 m/n. respectivamente;

—CONSIDERANDO:

Que estas erogaciones, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le

son concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad N° 941/48 y del Art. 35 del Decreto Ley N° 705/57.

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas por personal jornalizado de Dirección de Arquitectura de la Provincia durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1957, por la suma de \$ 13.084,71 m/n. y planillas de sueldo anual complementario año 1957 por las sumas de \$ 11.456,13 y \$ 4.933,54, respectivamente.

Art. 2º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 29.474,38 m/n. importe total de las planillas aprobadas por el artículo anterior, a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo segundo.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas.

DECRETO N° 403 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente N° 1632/58

—VISTO la renuncia presentada por don Alejandro Corrales al cargo de Oficial 1º de Dirección de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por don Alejandro Corrales al cargo de Oficial 1º de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con anterioridad al 6 de Enero del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas.

DECRETO N° 404 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente N° 1668/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago las planillas de sueldo del mes de Abril, correspondientes al personal de la Comisión de Tasaciones, que ascienden a la suma de \$ 4.520.— m/n.
Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de sueldo del mes de Abril, correspondientes al personal de la Comisión de Tasaciones, de Dirección de Arquitectura de la Provincia, emitidas por esta repartición, por la suma de \$ 4.520.— m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 4.520.— m/n. (Cuatro mil quinientos veinte pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta haga efectivo los sueldos del mes de abril al Personal de la Comisión de Tasaciones; con imputación al Anexo H, Inciso V, Capi

tulo III, Título 7, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 1—a), Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo de reembolso, Presupuesto ejercicio año 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 405 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente N° 1628/58

—VISTO que el empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Salvador Luis Bermudes solicita se le acuerden siete días de licencia por estudio, a partir del 10 de Abril del año en curso;

Atento a lo dispuesto por el artículo 33 del decreto Ley N° 622/57 y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense siete (7) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Salvador Luis Bermudes, a partir del 10 de Abril del año en curso, a fin de rendir examen en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta de conformidad con las disposiciones del decreto ley N° 622/57.

Art. 2º.— Para que tenga validez la licencia acordada precedentemente, el beneficiario deberá justificarla con la presentación del certificado de haber rendido, expedido por autoridades universitaria competente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 406 E.

SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente N° 1634/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita sea aprobada el acta de recepción definitiva de la obra particular del señor Angel Galarreta, situada en la calle Los Aromos N° 98 de esta Ciudad, labrada a favor del contratista Pedro José Bellomo; y se liquide a la vez, la suma de \$ 595.— a fin de devolver al citado contratista el depósito de garantía por la referida obra, que le fuera retenida oportunamente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra particular del señor Angel Galarreta, situada en la calle Los Aromos N° 98 de esta ciudad, labrada por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Pedro José Bellomo.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 595.— m/n. (Quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, devuelva al contratista Pedro José

Bellomo, el depósito de garantía que le fuera retenida por la obra del señor Angel Calarreta.

Art. 3º.— Este gasto se imputará a la cuenta "Cuentas Especiales, Depósitos en garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 407 E.
SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente Nº 1044/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Único por trabajos de electricidad realizados en la obra "Pabellón Niños Vías Respiratorias Hospital Arenales", emitido a favor del señor Rubens Quiroz, por la suma de \$ 2.880.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Único, correspondiente a trabajos de electricidad realizados en la obra "Pabellón Niños Vías Respiratorias, Hospital Arenales", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del señor Rubens Quiroz, por la suma de \$ 2.880.— m/n.;

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 2.880.— m/n. (Dos mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso V, "Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo Reembolso", Obra: Pago de Deuda Atrasada, Ejercicio año 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 408 E.
SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente Nº 3416/57

—VISTO que Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, eleva para su aprobación y pago planillas de intereses por mora devengados por certificados de la obra "Escalinata Monumento Gral Güemes", durante el período del 1/1/57 al 31/5/57, emitidos a favor del contratista Carlos Bombelli, por la suma de \$ 1.446.76 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de intereses por mora devengados durante el período 1/1/57 al 31/5/57, por los certificados de la obra: "Escalinata Monumento Gral Güemes", emitidos por Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta a favor del contratista Carlos Bombelli, por la suma de \$ 1.446.76 m/n.

Art. 2º.— Reconócese un crédito de \$ 1.446.76 m/n. a favor del contratista Carlos Bombelli, importe de las planillas de intereses precedentemente aprobados.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, la suma de \$ 1.446.76 m/n. (Un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 76/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, cancele y haga efectivo a su beneficiario el importe del crédito reconocido por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso III, Capítulo III, Título 3, Sub título A, Rubro Funcional VI, Parcial 3, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial, del Presupuesto vigente, Ejercicio año 1958.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho, Subsecretaría de Obras Públicas.

DECRETO Nº 409 E.
SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente Nº 1734/58

—VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.000.— para ser destinada al pago de sueldos y jornales del personal de la misma, por el mes de Abril ppdo.; y

—CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad que la Repartición recurrente cuente con dichos fondos a la mayor brevedad a fin de que pueda atender el gasto de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional), por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipales, Cuenta Corriente, Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 2º.— Déjase establecido que la suma que se liquida por el artículo anterior, será deducida de las participaciones que le corresponde a la Dirección de Vialidad de Salta por el presente Ejercicio año 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 410 A.
SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente Nº 27.660/58

—VISTO en este expediente la nota cursada por la Dirección de Medicina Asistencial mediante la cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. Dolores Di Pauli de Suarez y por la Srta. Elena Ramos, en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la señora Dolores Di Pauli de Suarez (Documentos de identidad en trámite), como Auxiliar 5º, Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, desde el día 1º al 28 de Febrero, inclusive, del corriente año.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Elena Ramos (documentos de identidad en trámite), como Auxiliar 5º, Mucama del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, desde el día 1º al 28 de Febrero, inclusive, del año en curso.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 4, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

DR. FEDERICO A. GONZALEZ BONOPINO
Sub Sec. de S. P. Int. a cargo de la Cartera

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 411 G.
SALTA, Mayo 28 de 1958

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, en Comisión, Intendente Municipal en la localidad Rosario de Lerma, y hasta tanto el Senado preste el acuerdo que prescriben los artículos 176º/177º, de la Constitución Provincial, al señor Overdam Lamónaca (C. 1924 M. I. Nº 3.909.201).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 412 G.
SALTA, Mayo 28 de 1958

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor Antonio Ruben Nazar (C. 1936 M. I. Nº 7.239.890), en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 413 E.
SALTA, Mayo 28 de 1958
Expediente Nº 1686/58

—VISTO la solicitud de licencia por enfermedad formulada por la Auxiliar 5º de Dirección General de Rentas, señora Virginia Vi de Torres, por el término de dos días conforme al Certificado expedido por el Servicio de Reconocimiento Médicos;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase autorizada la licencia por enfermedad que con goce de sueldo y por el término de dos (2) días ha tenido la Auxiliar 5º de Dirección

General de Rentas, señora Virginia V. de Torres, a partir del 2 de enero del corriente año, de conformidad al art. 29º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Púlicas

DECRETO Nº 414 E.
SALTA, Mayo 28 de 1958

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.—Dánse por terminadas las funciones del señor José A. Esnal como Director de Contralor de Precios y Abas tecimientos con anterioridad al 20 de Se tiembre de 1955, fecha en que cesó en su cargo por disposición de la Interven ción Federal.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 415 E.
SALTA, Mayo 28 de 1958

Expediente Nº 1699/58
—VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Guardabosques de 1ª categoría con asiento en Metán, para el cual fuera designado el señor José Aranda por De creto N. 159 del 15 de Mayo en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Púlicas

DECRETO Nº 416 E.
SALTA, Mayo 28 de 1958

Expediente Nº 1653/58
—VISTO la necesidad de reorganizar el servicio de campaña de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y fijar al personal afectado actualmente al mismo, asiento en las distintas localida des en que se encuentran situados los Destacamentos Forestales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase cesante, a partir del 1º de Abril del corriente año, al En cargado de Destacamento Forestal de 1ª Categoría, don Juan Carlos Robles, y designase en su reemplazo, con retroac tividad al 15 de Mayo, al Sr. Domingo Arredondo, L. E. Nº 3.606.952.

Art. 2º.— Por razones de mejor ser vicio, dánse por terminadas las funciones de los empleados de la Dirección de Bos qués y Fomento Agropecuario que a con tinuación se detallan:

Guardabosque 1ª Categoría don Jorge Elías Obeid;
Guardabosque 1ª Categoría don Leona do V. Saravia.

Art. 3º.— Ascíendese, para cubrir las vacantes producidas por el artículo anterior, a los actuales Guardabosques de 2ª Categoría, señores Agrotécnicos don Eduardo Abracaite, L. E. Nº 7.239.390

y don Candelario Sandoval, L. E. Nº 7.250.026.

Art. 4º.— Designáanse para cubrir los cargos dejados vacantes por el arti culo que antecede, a los señores Carlos I. Blanco, L. E. Nº 7.218.491 y Alber to Landeita, L. E. Nº 7.252.024.

Art. 5º.— Designase Guardabosque de 1ª Categoría, con retroactividad al 15 de Mayo en curso, al señor Miguel Angel Tanquia L. E. Nº 7.214.555.

Art. 6º.— El servicio de campaña de la Dirección de Bosques y Fomento Agro pecuario, en virtud de los artículos que preceden, quedará organizado de la si guiente manera:

Destacamento Forestal Orán:

Aicides Zambrano L. E. Nº 7.212.077
Encarg. Destac. Forest. 1ª Categ.
Pablo Ruben Dalvez, L. E. Nº 5.586.307
Guardabosque 1ª Categ.
Pastor Feralta, L. E. Nº 7.214.012 Guar dabosque 1ª Catg.

Miguel Angel Tanquia, L. E. Nº 7.214. 555 Guardabosque 1ª Categ.

Destacamento Forestal Tartagal:

Carlos Octavio Carrizo, L. E. Nº 3.911. 590 Encarg. Dest. Forest. 1ª Categ.
Eduardo Abracaite, L. E. Nº 7.239.398
Guardabosque 1ª Categ.
Victor Ramirez, L. E. Nº 7.231.370
Guardabosque 1ª Categ.

Destacamento Forestal Embarcación:

Domingo Arredondo, L. E. Nº 3.606.952
Encarg. Dest. Forest. 1ª Categ.
José S. Moreno, L. E. Nº 5.880.076
Encarg. Dest. Forest. 1ª Categ.

Destacamento Forestal Capital:

Alberto C. Valdez, L. E. Nº 7.216.697
Encarg. Dest. Forest. 1ª Categ.
Agr. Manuel D. Fernández, L. E. Nº 7.163.256 Encarg. Dest. Forest. 1ª Cat.

Destacamento Forestal Metán:

Guillermo A. Janin, L. E. Nº 3.667.333
Encarg. Dest. Forest. 1ª Categ.
Julio E. J. Alurralde, L. E. Nº 3.669. 180 Guardabosque 1ª Categ.

Destacamento Forest. R. de la Frontera:

Agustin Porcelo, L. E. Nº 1.181.473 En cargado Dest. Forest. 1ª Categ.
Cándido Rivera, L. E. Nº 7.212.911
Guardabosque 1ª Categ.
Román Ceias, L. E. Nº 7.214.109 Ofi cial 2º
Ricardo Zapata, L. E. Nº 7.057.251 O ficial 2º

Destacamento Forest. Apolinario Saravia

Candelario Sandoval, L. E. Nº 7.230. 628 Guardabosque 1ª Categ.
Wenceslao Fernández Cornejo L. E. Nº 7.240.782 Enc. Dest. Forest. 2ª Cteg.

Alberto Landeita, L. E. Nº 7.252.024
Guardabosque 2ª Categ.

Destacamento Forest. Joaquín V. González:

Pablo Oscar Olivares, L. E. Nº 7.223. 288 Encarg. Dest. Forest. 1ª Categ.
Carlos T. Blanco, L. E. Nº 7.218.491
Guardabosque 2ª Categ.

Art. 7º.— Designase Inspector Gene ral de Destacamento Forestales, al señor Odilón Cardos, L. E. Nº 3.929.063 C. 1899.

Art. 8º.— Los empleados cuyo ingre so a la Administración Pública se produ ce por el presente Decreto, deberán dar cumplimiento a lo establecido por el De creto Nº 4673/56 y posteriormente lle nar los requisitos correspondientes, ante Contaduría General y Caja de Jubilacio nes y Pensiones de la Provincia.

Art. 9º.— Facúltase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario pa ra proceder a cambiar el destino fijado para el personal incluido en el artículo 6º del presente Decreto, conforme las necesidades de mejor servicio lo vayan requiriendo.

Art. 10º.— Derégase cualquier otro Decreto, Resolución o disposición que se oponga al presente.

Art. 11º.— Comuníquese, publíquese in sértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Púlicas

DECRETO Nº 417 E.
SALTA, Mayo 28 de 1958

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confirmase en el cargo de Director de Bosques y Fomento Agrope cuario al Ing. Agro don Gustavo J. Mon tenegro Argañaraz.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 419 G.
SALTA, Mayo 29 de 1958

—CON motivo de celebrarse el día 13 de Junio próximo, las festividades re ligiosas en homenaje a San Antonio de Padua, Patrono de la ciudad de Tartagal, cabecera del departamento de San Martín y atento al radiograma, de fecha 26 del mes en curso, cursado por el se ñor Intendente Municipal de Tartagal,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase feriado el día 13 de Junio próximo, en el Departamen to de San Martín, con motivo de la ce lebración de las Tradicionales Fiestas Patronales.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 420 G.
SALTA, Mayo 29 de 1958

Expediente Nº 5913/57
—VISTAS las renuncias presentadas por los profesores de la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de la lo calidad de Tartagal y atento lo requeri do por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen",

El Gob. rnador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia pre sentada, desde el día 7/IV/58, por el Cont. Púb. Nac. don Benjamín Kohan, profesor de la Escuela de Comercio Noc turno "Alejandro Aguado" de Tartagal a las siguientes cátedras:

Derecho Comercial de 6º año con 3 ho ras semanales;
Contabilidad de 6º año con 6 horas se manales;
Derecho Usual y Práctica Forence de 5º año con 3 horas semanales.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia pre sentada, desde el día 28/III/58, por la señorita Electr. Sánchez, profesora de la Escuela de Comercio Nocturna "Ale jandro Aguado" de Tartagal a las siguien tes cátedras:
Inglés de 1º año 1ª Sección con 3 horas semanales;

Inglés de 1º año 2ª Sección con 3 horas semanales;
Inglés de 2º año 1ª Sección con 2 horas semanales;
Inglés de 4º año 1ª Sección con 2 horas semanales.

Art. 3º. — Acéptase la renuncia presentada, desde el día 28|III|58, por la señora María Angélica Robles de Ulivari, profesora de la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de Tartagal a las siguientes cátedras:

Historia de 1º año 1ª Sección con 3 horas semanales;
Historia de 2º año 2ª Sección con 2 horas semanales;
Historia de 4º año 2ª Sección con 2 horas semanales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 421 G.

SALTA, Mayo 29 de 1958
Expediente Nº 5913|57

—VISTAS las notas de fecha 16|III|58, presentada por la profesora señora Irma Yolanda Polari de Cruz, de la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal en la cual solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de (6) seis meses, y atento lo informado por Contauria General de la Provincia a fs. 106, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de (6) seis meses a la señora Irma

Yolanda Polari de Cruz, profesora de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, desde el día 17|III|58 de conformidad a las disposiciones del artículo 30º del Decreto Ley Nº 622|57, en la cátedra de:

Castellano de 1º año 1ª Sección con 3 horas semanales;
Castellano de 1º año 2ª Sección con 3 horas semanales;
Castellano de 2º año 1ª Sección con 3 horas semanales;
Castellano de 3º año 1ª Sección con 3 horas semanales;
Castellano de 4º año 1ª Sección con 3 horas semanales.

Art. 2º. — Designase interinamente y mientras dure la licencia sin goce de sueldo de la titular, profesora en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, a la señorita Myrian Becalli, desde el día 17|III|58 en las siguientes Cátedras:

Castellano de 1º año 1ª Sección con 3 horas semanales;
Castellano de 1º año 2ª Sección con 3 horas semanales.

Art. 3º. — Designase interinamente y mientras dure la licencia sin goce de sueldo de la titular, profesora en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, a la señorita Amira Espillocin, desde el día 17|III|58 en las siguientes Cátedras:

Castellano de 2º año 1ª Sección con 3 horas semanales;
Castellano de 3º año 1ª Sección con 3 horas semanales;
Castellano de 4º año 1ª Sección con 3 horas semanales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 422—G.

SALTA, Mayo 29 de 1958.
Expediente Nº 5913|57.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" eleva informe relacionado con la situación que atraviesa la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las conclusiones a que se arribó en la situación planteada por el cuerpo de profesores de la escuela de Tartagal en lo referente al cobro de haberes por parte de los mismos, correspondería regularice tan anormal situación.

Por ello y atento lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" en su presentación de fojas 115 de fecha 18|IV|58 del expediente Nº 5913|57,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados de los siguientes profesores de la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, en la fecha y cátedras que en cada caso se especifica:

Juan Carlos Alvarez: desde el 1|IV|57 hasta el 31|XII|57;
Contabilidad de 4º Año con 4 horas semanales

Econ. Polític. de 6º Año con 2 horas semanales
Derecho Admin. de 6º Año con 2 horas semanales

Geog. Económ. de 6º Año con 2 horas semanales
Org. Comercio de 6º Año con 3 horas semanales.

Estela A. Beduino: desde el 1|IV|57 hasta el 31|XII|57;
Contabilidad de 1º Año 1ª Sección con 3 horas semanales

Contabilidad de 1º Año 2da. Sección con 3 horas semanales
Contabilidad de 2º Año 1ª Sección con 2 horas semanales

Contabilidad de 3º Año con 2 horas semanales.
Dr. Juan María Blanc: desde el 1|VII|57 hasta el 31|XII|57;

Ed. Democrát. de 2º Año 1ra. Sección con 2 horas semanales
Ed. Democrát. de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales

Ed. Democrát. de 3º Año con 2 horas semanales.
Amira Espelocin: desde el 1|IX|57 hasta el 31|XII|57;

Castellano de 2º Año 2da. Sección con 3 horas semanales.
Marta I. Fontejo: desde el 1|VII|57 hasta el 31|XII|57;

Geografía de 2º Año 2da. Sección con 3 horas semanales.
Leonor Socorro Frissia Sierra: desde el 1|VII|57 hasta el 31|XII|57;

Inglés de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales.
Manuela M. de González desde el 1|VII|57 hasta el 31|XII|57;

Cut. Músic. de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales.

Ing. Arturo Heilbron: desde el 1|III|57 al 31|XII|57

Matemátic. de 3º Año con 4 horas semanales
Matemátic. de 4º Año con 4 horas semanales

Matemátic. de 5º Año con 3 horas semanales
Física de 5º Año con 2 horas semanales.

Ing. Norberto de Palma: desde el 17|III|58 hasta el 30|IV|58:

Matemátic. de 3º Año con 4 horas semanales
Matemátic. de 4º Año con 4 horas semanales

Matemátic. de 5º Año con 3 horas semanales.
Ing. Julio Moreno: desde el 1|VII|57 hasta el 31|XII|57;

Matemátic. de 2º Año 2da. Sección con 4 horas semanales
Ernesto G. Hunlich: desde el 1|VII|57; al 31|XII|57.

Inglés de 3º Año con 2 horas semanales
Inglés de 5º Año con 3 horas semanales
Inglés de 6º Año con 3 horas semanales

Hector Hugo Heredia: desde el 1|VII|57 hasta el 31|VIII|57;
Castellano de 2º Año 2da. Sección con 3 horas semanales.

Matilde Nieto: desde el 16|III|57 hasta el 31|XII|57;
Mecanografía 4º Año con 2 horas semanales

Mecanografía 5º Año con 2 horas semanales
Mecanografía 6º Año con 2 horas semanales

Mecanografía desde el 1|VII|57 hasta el 31|XII|57
Caligrafía de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales.

Ambrosio Rodríguez: desde el 1|VII|57 hasta el 31|XII|57;
Contabilidad de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales.

Dr. Rubén Rozados: desde el 1|VII|57 hasta el 31|XII|57
Botánica de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales.

Dr. Aníbal J. Nazar: desde el 1|VII|57 hasta el 31|XII|57;
Ins. Cívica de 4º Año con 2 horas semanales.

Juan Torrejón: desde el 1|IX|57 hasta el 31|XII|57;
Etenograf. de 5º Año con 3 horas semanales

Etenograf. de 6º Año con 2 horas semanales.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 423—G.

SALTA, Mayo 29 de 1958.
Expediente Nº 5913|57.

Siendo necesario normalizar la situación de la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, referente a las designaciones de profesores en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase en las cátedras y fecha que en cada caso se especifica, profesores de la Escuela de Comercio Nocturna "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, a los siguientes señores:

Juan Carlos Alvarez: desde el 1|II|58 en:

Contabilidad de 4º Año con 4 horas semanales
 Econ. Política de 6º Año con 2 horas semanales
 Geog. Económ. de 6º Año con 2 horas semanales
 Org. Comerc. de 6º Año con 3 horas semanales
 Derech Admin. de 6º Año con 2 horas semanales, desde el 1|I|58 hasta el 2|IV|58.
 Derech. Comerc. de 6º Año con 3 horas semanales, desde el 7|IV|58.
 Dr. Juan María Blanc: desde el 1|I|58 en:
 Ed. Democrátic. de 2º Año 1ra. Sección con 2 horas semanales
 Ed. Democrátic. de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales
 Ed. Democrátic. de 3º Año con 2 horas semanales.
 Amira Espilocín: desde el 1|I|58 en:
 Castellano de 2º Año 2da. Sección con 3 horas semanales.
 Leonor Socorro Frissia Sierra: desde el 1|III|58 en:
 Inglés de 1º Año 1ra. Sección con 3 horas semanales
 Inglés de 1º Año 2da. Sección con 3 horas semanales
 Inglés de 2º Año 1ra. Sección con 2 horas semanales.
 Desde el 1|III|58 en:
 Inglés de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales.
 Manuela M. de González: desde el 1|I|58 en:
 Cult. Musical de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales
 Ing. Julio Moreno:
 Matemáticas de 2º Año 2da. Sección con 4 horas semanales, desde el 1|I|58
 Física de 5º Año con 2 horas semanales desde el 17|III|58.
 Cont. Púb. Nac. Antonio Lousa: desde el 17|III|58 en:
 Matemát. Financ. de 6º Año con 3 horas semanales
 Ernesto G. Hulich: desde el 1|I|58 en:
 Inglés de 3º Año con 2 horas semanales
 Inglés de 5º Año con 3 horas semanales
 Inglés de 6º Año con 3 horas semanales.
 desde el 1|III|58 en:
 Inglés de 4º Año con 2 horas semanales
 Matilde Nieto: desde el 1|I|58 en:
 Mecanografía de 4º Año con 2 horas semanales
 Mecanografía de 5º Año con 2 horas semanales
 Mecanografía de 6º Año con 2 horas semanales
 Caligrafía de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales.
 Dr. Ruben Rozado: desde el 1|I|58
 Botánica de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales
 Dr. Anibal Nazar: desde el 1|I|58 en:
 Inst. Cívica de 4º Año con 2 horas semanales
 Juan Torrejón: desde el 1|I|58 en:
 Estenografía de 5º Año con 3 horas semanales
 Mecanografía de 5º Año con 2 horas semanales.
 Dr. Alejandro León: desde el 1|III|58 en:
 Historia de 1º Año 1ra. Sección con 3 horas semanales
 Historia de 2º Año 2da. Sección con 2 horas semanales
 Historia de 4º Año con 2 horas semanales.
 Néstor Martínez: desde el 7|IV|58 en:
 Derecho Administ. de 6º Año con 2 horas semanales
 Derecho Usual de 5º Año con 3 horas semanales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
 RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 1595 — EDICTO DE MINAS — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minas de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, Presentada por el Señor Ernesto Gavenda en Expediente Número 1611—G.— El Día Veintiocho de Octubre de 1957 a Horas Nueve y Cuarenta Minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón cuya ubicación se fija con las siguientes visuales: cerro Quevar azimut 360º, cerro Azufre azimut 350º, cerro Ratonés, pico este, azimut 210 grados, se miden mil metros azimut 118º para llegar al Punto de Partida del cateo.— Desde el PP se miden 8.000 metros azimut 208º, 2.000 metros azimut 298º, 10.000 metros azimut 28º, 2.000 metros azimut 118º y finalmente 2.000 metros azimut 208º para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 46 hectáreas al cateo expediente 1937—G—52, restándole una superficie libre de 1954 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 13 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
 Salta, Junio 6 de 1958.
 Roberto A de los Ríos — Secretaric
 e) 10, 19|6 y 19|7|58

Nº 1594 — EDICTO DE MINAS.— Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minas de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, Presentada por el Señor Ernesto Gavenda en Expediente Número 64 184—G, El Día Dos de Agosto de 1956 a Horas Diez y Quince Minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón (M) que se ubica en las visuales: Cerro Niño, Az. 20º, Cerro Poetas Az. 190º, Cerro Rincón Az. 265º, Cerro Huatiquina Az. 315º, Iglesia Catua, Az. 340º se miden 2.500 m. Az. 360º para llegar al punto de partida del cateo.— Desde dicho punto se miden 2.000 m. Az. 90º, 5.000 m. Az. 133º, 4.000 m. Az. 270º, 5.000 m. Az. 360º y finalmente 2.000 m. Az. 90º para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de superposiciones.— A lo que se proveyó.— Salta, 23 de mayo de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
 Salta, Junio 6 de 1958.
 Roberto A de los Ríos — Secretario
 e) 10, 19|6 y 19|7|58

Nº 1565 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "San Carlos" Presentado por el Señor Lutz Witte (h) En Expediente Nº 64.101—W— El Día Dos de Mayo de 1956, Ho-

ras Diez y Cuarenta.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y preveídos dice así: Exp. 64.101—W—56 Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los ríos Guasamayo y Cardones, y se midieron 5.260 metros azimut 493º y 1.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 3.333,325 metros al Este, 3.000 metros al Sud, 6.666,65 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte y finalmente 3.333,325 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia el mojón Nº 64 de la mensura de la finca Pucará y Cardones.— Según datos dados por el interesado y según plano de R. Gráfico, la zona solicitada se superpone en 500 hectáreas al cateo expediente Nº 1814—W—51 y a la mina "San Francisco" Exp. Nº 37—U, resultando por lo tanto una superficie libre de 1.500 hectáreas, que no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elías Enc. R. Gráf. Otro si digo: Que según el interesado el mojón Nº 64 de la mensura de la finca Pucará y Cardones se encuentra en la confluencia de los ríos Guasamayo y Cardones.— Salta, noviembre 22 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Mayo 5 de 1958.— Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 3 al 17|6|58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1598 — REF: Expte. 1743|P|57.— LUIS SEGURA PARRA. s. e. p. 120|2.— c|20 fs. útiles.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUIS SEGURA PARRA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,30 y 9,45 l|segundo, a derivar de los Ríos Las Pavas y Saladillo (márgenes derecha e izquierda) respectivamente, y por acequias Comunerías, con carácter TEMPORAL—PERMANENTE, una superficie de 12 y 18 Has. del inmueble "VILLA ENCARNACION", catastro Nº 126, ubicado en el Departamento de General Güemes, En estiaje las dotaciones asignadas se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal de los citados Ríos.

Salta,
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
 A. G. A. S.
 e) 10 al 24|6|58

Nº 1597 — REF: Expte. 1310|L|58.— ALFREDO RENE LEONARDI CATTOLICA s. d. p. 120|2. c|13 fs. útiles.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ALFREDO RENE LEONARDI CATTOLICA tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 26,25 l|segundo, a derivar del Río Pasaje o Jiramento, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 50 Has. del inmueble "LA FLORESTA" catastro Nº 382, ubicado en el Partido de Pitos Departamento de Anta. A desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la concesión originaria dada por Decreto Nº 2154 de fecha 12|10|52.

SALTA,
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
 A. G. A. S.
 e) 10 al 24|6|58

Nº 1559 — REF: Expte. 1642/P57. AGUSTIN SEGURA PARRA s. o. p. 120/2. c| 23 fs. útiles
EDICTOS CITATORIOS

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Agustín Segura Parra tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 y 1,05 l|segundo, a derivar de los Ríos Las Pavas y Saladillo (márgenes derecha e izquierda) respectivamente y por acequias comuneras, con carácter Temporal permanente una superficie de 5 y 2 Has. del inmueble "San Miguel" catastro Nº 2732 ubicado en el Departamento de General Güemes. En época de estiaje, las dotaciones asignadas se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Salta, Administración General de Aguas Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas A. G. A. S. e) 2 al 16/6/58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1592 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 441.

"Por el término de 10 días a contar del 8 de junio del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 441, para la contratación de la Mano de Obra para la Construcción de Ampliaciones de Mampostería de Casas Oficiales en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 17 de junio del año 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y adquirir los documentos de la Licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta, previo pago de la suma de \$ 54.— (Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional)". e) 9 al 13/6/58.

Nº 1591 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 442—443.

"Por el término de Cinco días corridos a contar del 9 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 442 y 443, para la adquisición de Cal hidratada molida y Repuestos para Jeep Kaiser J.A.L.A respectivamente, cuyas aperturas se llevarán a cabo el día 16 de Junio de 1958, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar pliego de condiciones y demás datos al respecto".
Administrador del Yacimiento del Norte e) 9 al 13/6/58.

Nº 1543 — MINISTERIO DE TRANSPORTES DE LA NACION — FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO — FERROCARRIL GENERAL BELGRANO — (Div. Adquisiciones).— Licitación Pública O. C. 70/58 Ax. 1 —23—6—58 — 15 horas — Adquisición de maderas del país en vigas y rollizos.— Pliegos y consultas en Departamento Almacenes — Avda. Maipú Nº 4 — Capital.

LA ADMINISTRACION. e) 28/5 al 11/6/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1584 — EDICTO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clorinda Cabezas o Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.

Secretaría. 2 de Junio de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 9/6 al 21/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 6/6 a 21/7/58.

Nº 1568 — SUCESORIO:
El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Guis Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habiéndose la FERIA a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario. e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabba.
Salta, Mayo 29 de 1958
Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 2/6 al 16/7/58

Nº 1546 — SUCESORIO:
El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a herederos y acreedores de don Argentino Helvecio Poma, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.
Salta, Mayo 28 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 29/5/58 al 14/7/58.

Nº 1539 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Giral. Salta Mayo, 26 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 27/5 al 10/7/58

Nº 1523 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Simón Nasra, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 19 de mayo de 1958.—
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario. e) 23/5 al 7/7/58.

Nº 1499 — SUCESORIO.
El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa Adasme o Adasmo de Esparza.— Salta, Mayo 19 de 1958.
SANTIAGO FIORI, Escribano. e) 20 al 2/7/58.

Nº 1494 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta; cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETA BOEZIO DE DI GIANANTONIO.
SALTA, Mayo 7 de 1958.
SANTIAGO FIORE Secretario
BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1492 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUSEBIO TOSCANO y JUSTINA ARROYO de TOSCANO.
Nueve palabras testadas. — NO VALEN. SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE Secretario e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1486 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDA o PETRONA LUCINDA CORONEL Vda. de NUÑEZ.
SALTA, 12 de Mayo de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1477 El Juez de Quinta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Pérez.
SALTA, 8 de Mayo de 1958.
Santiago Fiori — Secretario e) 16/5 al 30/6/58.

Nº 1465 — VICENTE SOLA: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don Francisco Canchari en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL por el término de 30 días.
SALTA, Mayo 7 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 14/5 al 26/6/58.

Nº 1449 — SUCESORIO.— El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa López de Salgueiro.— Salta, 6 de mayo de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 3/5 al 19/6/58

Nº 1448 — SUCESORIO.— El señor Juez en lo Civil y comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Segundo Paredes.— Salta, 6 de mayo de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1445 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, de clara abierto el juicio sucesorio del doctor Juan B. Gudifino y cita y emplaza por treinta días a interesados.
Salta, 29 de abril de 1958.
Santiago F. Fiori — Secretario e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1439 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Otero y Valeriana Guaymás de Otero.
Salta, marzo 18 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 7/5 al 18/6/58.

Nº 1431 — SUCESORIO.
El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Bautista Américo Barassi, para que hagan valer sus derechos.
Salta, Abril 25 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 6/5 al 17/6/58.

Nº 1425 — EDICTOS: El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Saravia.— Se habilita la feria del mes de abril.
Salta, 21 de marzo de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1423 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bajos Meri.— Salta, abril 29 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1422 — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Fortunato Lávaque.— Salta, 29 de abril de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1420 — SUCESORIO.— Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio García Nuño.

Salta, abril 29 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1419 — SUCESORIO.— Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Brito y Aurora o Felisa Aurora Figueroa de Brito.— Salta, abril 29 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1418 — SUCESORIO.— José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y en plaza por treinta días a herederos y acreedores de Esperanza Bravo de Lazzaraga.

Salta, Abril 28 de 1958.
Anibal Urribarri — Secretario
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1410 — SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Anatolio Laxit. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 28 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1409 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Sara Salomón de Mulki.

Salta, 23 de Abril de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1406 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Rodríguez.

Salta, 25 de Abril de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1218 — Edictos Sucesorios.— El Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Santa Carro de Masarello.— Salta, 13 de marzo de 1958. Se encuentra habilitada la Feria Judicial próx.— Santiago Fiori, Secretario
e) 2/5 al 13/6/58

REMATES JUDICIALES

Nº 1600 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — MUEBLES NEGOCIO Y VARIOS — SIN BASE

El Día Jueves 19 de Junio de 1958, a las 17 horas, en el local de Soopersal Ltda. ubicado en la intersección de las calles G. Güemes y Av. Belgrano de esta Ciudad venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un ropero de dos cuerpos de madera de cedro color nogal, de dos metros de alto por 1,80 mts. de ancho; Dos mesas de luz de madera de cedro; Un Toilete de madera de cuatro puertas; dos cajones y espejo de tres hojas de 1.20 mts. de alto por 1.20 mts. de ancho; Seis sillas tipo Vienés color claro y tapizadas en cuero azul; Un aparador de cocina

de dos cuerpos de 2 mts. de alto por 1. m. de ancho; Un ropero de dos cuerpos con tres puertas espejos, de dos mts. de ancho por 2.10 mts. alto y con dos cajones parte inferior; Una estantería de dos metros de largo por 1.50 m. alto; Una piletta de cemento; Dos arcos de carpintería de hierro; Dos bancos para carnicero de madera; Una loza imitación mármol de 2 mts. por 0.60 mis.— deteriorada; Una estantería de 1.50 mts. por 1.50 mts. de alto; Una estantería de madera de 4 mts. de largo por 1.50 mts. de alto; Un arco para colgar carne; Una chaira; Una cuchilla; Dos sierras para carnicero; Un banco para carnicero; Una mesa de madera de 1 x 0.30; Dos sillas de madera. Una Heladera comercial de tres puertas con gabineté de madera, marca "Sanna" Motor ½ HP. Tipo K. C. Nº 5 K. C. 49 A B 221 D X.— Dichos muebles se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Gustavo Bollinger y a disposición de los interesados en el local mencionado, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y diario El Tribuno.— Señá 30%.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Prep. Vía Ejec. Cooperal. Coop. Integ. Salta Ltda c/ Quiroga Jubal, Exp. Nº 2452/57".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 T. 5658.— Salta, Salta, Junio 10 de 1958.

e) 10 al 16/6/58

Nº 1599 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — MUEBLES OFICINA SIN BASE

El Día Martes 17 de Junio de 1958, a las 17 horas, en Deán Funes Nº 960—Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina de escribir portátil, marca "Briton", en buen estado; Un escritorio de madera tamaño mediano, de cinco cajones y Una Caja Fuerte de pie en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Isidoro Renfiges, en el domicilio de calle España Nº 684 de esta Ciudad, donde pueden revisarse y de donde se berán retirarlos él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente".— Señá 20%.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Renfiges Isidoro c/ Vidal Martínez, Ernesto—Expte. Nº 22.728/54".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C.— 2ª Nominación.

INFORMES: Mitre Nº 447—Salta.

Salta, Junio 4 de 1958.

e) 10 al 16/6/58

Nº 1590 — Por: JULIO CESAR HERRERA— JUDICIAL — UNA MAQUINA DE TEJER — BASE \$ 10.462.60 M/N.

El día 30 de Junio de 1958 a horas 11, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.462.60 m.n., Una máquina de tejer marca WANORA, modelo rectangular, doble Nº 1149. Encontrándose la misma en poder del Sr. José D. Saicha, domiciliado en calle Florida 56 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en los autos: "Ejecución Prendaria — Saicha, José Domingo vs. Fernández Alias, Ida M. de — Expte. Nº 2283/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios: Boletín Oficial y Foro Salteño (Art. 31 Ley 12.962). JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público.
e) 9 al 13/6/58.

Nº 1589 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Muebles BASE \$ 4.650 M/N.

El día 27 de Junio de 1958 a horas 18, en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en Alvarado 621 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 4.650 M/N. Un juego de comedor Nº 1109, compuesto de un aparador, una

mesa, seis sillas. Todo el juego lustrado color nogal oscuro. Un juego de dormitorio Nº 1111, compuesto de un ropero, toilette, una cama de hierro de 2 plaza el espaldar de madera y dos mesitas de luz. Un juego para jardín Nº 1112, compuesto de cuatro sillas con almohadones y una mesa de vidrio. Un juego de living Nº 1113, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuero color marrón. Estos bienes se encuentran en poder del Banco citado anteriormente donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 3, en los autos: "Ejecución Prendaria — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Gómez Elda — Expte. Nº 4027/56.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días (Art. 31 Ley 12.962), en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— Informes Banco de Préstamos y A. Social o al suscripto Martillero: Urquiza, 326 — U. T. 5803.

e) 9 al 11/6/58.

Nº 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 218 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Cerferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote Nº 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro Nº 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.
e) 9/6 al 22/7/56.

Nº 1581 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUICIO — RADIO — SIN BASE.

El día 11 de Junio de 1958, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré SIN BASE, Un receptor de radio marca "R. C. A. VICTOR", Nº 1382, modelo 518, MX, para ambas corrientes, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Yamil Chibán, domiciliado en calle Zuviria 64, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio: "Ejecución Prendaria — Chibán, Salem y Torelli vs. Cayetano Donnini. Expte. Nº 669/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 al 10/6/58.

Nº 1576 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — CAMION G. M. C. — SIN BASE.

El día viernes 13 de Junio de 1958, a las 17 horas, en Deán Funes Nº 960, Salta, venderé en subasta pública, sin base, y al mejor postor Un Camión "G. M. C.", Patente Municipal Nº 2044 Motor Nº 270.296.674 ó 270.319.298, equipado con seis cubiertas "Firestone" 825/30, de propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra actualmente en poder del depositario judicial Sr. Ricardo Macagno, domiciliado en calle Alberdi Nº 48 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede revisarse y de donde deberá retirarlo el adjudicatario. Publicación edictos por cinco días Boletín O.

ficial y diario "El Intransigente". Seña 30 o/o. Comisión cargo del comprador.
JUICIO: "Ejec. Salinas Manuel c/ Bassail Os-car — Expte. N° 1376/56".
JUZGADO: la Instancia en lo C. y C., 5° No. minación.
INFORMES: Mitre N° 447 — T. 5658 — Salta.
 SALTA, Junio 4 de 1958.
 e) 4 al 11/6/58.

N° 1572 — POR: JOSE ABDO
JUDICIAL — DOS INMUEBLES — BASE
\$ 72.800. — M/N.

El día 27 de Junio de 1958, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta ciudad, remataré, CON BASE: de \$ 72.800.— M/n. valor del crédito Hipotecario, a favor del Sr. Marcelino Cañada, que registran los inmuebles que detallo:

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado sobre la calle Pasaje Gauna entre Córdoba y Lerma de esta Ciudad, individualizado con el N° 10, del plano N° 1914, con una superficie de 225.87 M.2., catastro 25.599, circunscripción 1 Sección D. Mandana 38, B. Parcela 27.

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado, sobre la calle Pasaje Calixto Gauna entre Córdoba y Lerma, de esta Ciudad, individualizado con el N° 9, del plano 1914 con una superficie de 225 M.2., catastro N° 25.600, circunscripción 1 Sección D. Manzana 38, Parcela 28.

ORDENA: el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el juicio Caratulado — "Ejecución Hipotecaria Marcelino Cañada vs. Antonio Jiménez" Expte N° 22.368/58.— Seña el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio de la compra.— Comisión de arancel a cuenta del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— Reconoce Hipoteca en Primer Término por la suma de \$ 72.800 m/n. a favor del señor Marcelino Cañada.— José Abdo, Martillero, Caseros 306, Ciudad.
 e) 4/6 al 26/6/58.

N° 1555 — Por: ANDRES ILVENTO
Judicial — 1 Motor de 1, 1/4 H. P. Base 575.00
 Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2, remataré el día 19 de Junio de 1958, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, lo siguiente

Un Motor eléctrico trifásico de 1 1/4 H. P., marca "Dekta" N° 0359, usado en buen estado de funcionamiento, en la ejecución ejecutiva seguido por el Sr. Julio Domingo vs. Vicente Carestia con la base de quinientos setenta y cinco pesos 2/3 (575.—) dinero de contado y al mejor postor.

Publicación con anticipación de diez días Artículo Ley 12962, el citado motor reconoce una prenda a favor del Banco de Préstamo y Asistencia Social.

Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".
 Por datos al suscripto Martillero.
 Andrés Ilvento Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.
 e) 2 al 16/6/58

N° 1554 — JUDICIAL — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — DOS IMPORTANTES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE EN CONJUNTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 90.000.— m/n.).

El día 26 de Junio del año 1958 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con la BASE de noventa mil pesos moneda nacional dos importantes inmuebles.

a) Unterrero con galpón construido y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad frente al Pasaje Santa Rosa, entre las calles General Paz y Gorrilí, y con las siguientes medidas: 11 mts. 10 cts. de frente por 25 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 277 mts.2. con 50 dcmts.2. o lo que resultare de los siguientes límites: Norte, Pasaje Santa Rosa; Sud, propiedad de José Domingo Baldovino; Este, con terreno de propiedad de Paesani Carlos Venancio, designado como parcela uno "E" en el plano archivado en la D. G.

de Inmuebles con el N° 2.432 y al Oeste, con las parcelas quince "A" y 15 "C" de dicho plano, nomenclatura catastral: Parcela 16, manzana 10 "B", Sección "E" circunscripción Primera, Partida N° 25 476.

b) Un terreno ubicado conjuntamente con el citado, en esta ciudad y entre las mismas calles sobre el Pasaje Santa Rosa y que está designado como lote N° 1 "E" del plano anteriormente citado y cuyas medidas son: Frente 12mts. 6 cts. por 25 mts. de fondo, lo que le da una superficie de 301 mts.2. con dcmts. 2, limitando: Al Norte con el Pasaje Santa Rosa; al Sud, con propiedad de José D. Baldovino; al Este con la fracción 1 "B" — 1 "C" y 1 "D" del plano ex-presado y al Oeste con la parcela N° 16.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. en los Autos "Pijuan Rubios Pedro vs. Quiebra de Paesani Carlos Venancio — Ejecución hipotecaria" Expte. N° 26206.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— En el acto del remate el veinte por ciento como seña y a cuenta del precio.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 30/5 al 23 del 6 de 1958

N° 1533 — Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL CAMPO TARTAGAL FRACCION
"A" Base \$ 88.666 m/n.

El día 14 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el Escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble llamado Campo Tartagal Fracción A, ubicado en el Departamento San Martín, antes Orán, de esta provincia de Salta, con extensión según título, de 3.298 hectáreas 64 Areas, 75 mts. 2 extensión de la que se excluyen 12 Hectáreas vendidas a Agustín Aloy, venta registrada a folio 239, As. 226 del Libro G de Orán; 141 hectáreas, 28 áreas 48 centáreas, 1.960 amts.2. vendidos a ESSO S. A. Petrolera Argentina, venta inscripta a folio 217, asiento 1 del Libro 13 del departamento San Martín, y 400 hectáreas ex-propiadas por el Gobierno de la Provincia en juicio que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, litis registrada a folio 78, asiento 114 del Libro 13 de Gravámenes de la Capital; limitando el ex-presado Campo Tartagal Fracción A, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el arranque Tartagal de Mendieta y Avendaño, así designado en el plano de deslinde, con el río Tartagal que corre con una inclinación hacia el Este y con propiedad que en el citado plano figura como de don Pedro José Roffini; al Sud, con la Fracción B del mismo Campo Tartagal, que es o fuera del Banco Nacional en Liquidación; al Este, con el vértice "G" formado por la unión de las líneas que en el plano marcan los límites Norte y Sud, y al Oeste, con la línea de altas cumbres divisorias con el Cañón del Río Seco.— Título del inmueble a rematarse: folio 225, asiento 218 del Libro G de títulos de Orán.— Nomenclatura catastral: Partida 2089.— Existe contrato de locación sobre el inmueble a rematarse, inscripto a folio 280, asiento 576 del Libro 13 de gravámenes de la Capital; contrato que no comprende la explotación de los bosques existentes en el Campo y vence el 31 de octubre de 1959, según informe de la Dirección General de Inmuebles agregado al juicio.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en diario El Tribuno.— **ARTURO SALVATIERRA: Martillero.**

e) 27/5 al 10/7/58.

N° 1505 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — BASE \$ 25.666.66.

El día 7 de Julio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio, Defán Funes 169 — Salta, remataré, con la BASE de Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy e individualizado como lote N° 4 de la Manzana 19.— Mide 9.50 metros de frente por 28.75 metros de fondo. Superficie 273.12 metros.2., limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al Oeste lote 11.— Padrón D—625.— Valor fiscal \$ 38.500.—, según título registrado al folio 197 asiento 131 del libro 3 de San Pedro de Jujuy. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José Amerise vs. Alvaro Abdaia, Expte. N° 21.619/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
 e) 20,5 al 27/5/58.

N° 1436 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO
DE LA FRONTERA — BASE \$ 900.—

El día 30 de Junio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 900.— M/N. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de una propiedad ubicada en Avenida San Martín 398 del Pueblo de Rosario de la Frontera, limitando: al Norte: herederos Cespedes; Sud, calle Salta; Este y Oeste con lotes de propiedad del Sr. Eliecer Salgado, que según títulos mide 17,32 mts. de frente por 34,60 mts. de fondo, de propiedad de los señores Pedro Nolasco Pérez y Luisa Semesco de Pérez, según título que se registra al folio 30, asiento 30 del libro "F" de títulos de Rosario de la Frontera.— Nomenclatura catastral: Partida N° 1061 — Manzana 52 Parcela 2.— El comprador abonará en el acto del remate el 50% del precio y a cuenta del mismo.— **ORDENA** el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Fdez Pedro Nolasco vs. Pérez Luisa Semesco de.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— **Julio César Herrera Martillero Público — Telef. 5603.**

e) 7/5 al 18/6/58

N° 1405 — POR ADOLFO A. SIYVESTER
Judicial Terrenos en Rivadavia Base \$ 32.200 2/3

El día Jueves 12 de Junio de 1958, a horas 17 en Buenos Aires 12 de esta Ciudad, vendré al Contado y con la base de Treinta y dos mil doscientos pesos 2/3 o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, los siguientes lotes de terrenos: N° 21 de 19 Has. 9.993 m2; N° 6 de 70 Has.; N° 15 de 85 Has. 3.845 m2 y N° 7 de 25 Has., 1 fracción del lote 67 de 181 Has., 45 dm.2 y 1 fracción de las fracciones 92, 82 y 66 de 713 Has., 5.697 ms.2., que son partes integrantes de la finca "Villa Petrona", ubicada en el Partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia de esta Provincia, que le corresponden al Sr. Aurelio Norberto Torrontegui por división de condominio registrado a folio 203, asiento 1 libro 4 de dicho departamento, catastro 1767, 1768, 1769 y 1770, plano N° 27 de Direc. de Inmuebles, dentro de los siguientes límites generales: N—E: Río Tenco; S—E: lotes 84, 94, 68 y 58; S—O: lote 34 y O: lote 56; título folio 54, asiento 6 del libro 1 de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos N° 19.531 "Jorge Martín Sanmillán Arias vs. Aureliano N. Torrontegui — Embargo Preventivo". En el acto del remate el comprador abonará el 20% de seña y a cuenta de la compra — Comisión de Arancel a cargo del

comprador. Publicación 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".

Adolfo A. Sylvester — Martillero Público.
e) 29/4 al 11/6/58

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARFURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. Nº 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuadradas y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Marteatrena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1468 Presentóse el Dr. ARTURO MARTIARENA, en representación de don Angel Mariano Pérez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Pérez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruiz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arias ó Arenales. — El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Nº 1580 — NOTIFICACION:

Notifico a acreedores Concurso Civil Juana Zúñiga de García, que en expte. Nº 1697/57 el Señor Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, ha puesto de manifiesto en Secretaría el proyecto provisorio de liquidación y distribución de los bienes de este concurso correspondiente a los acreedores quirografarios un dividendo del ocho por ciento, y que se han regulado los honorarios del Síndico Doctor Alfredo Ladrú Arias, a cargo de la masa, en la suma de treinta y siete mil veinte y cuatro pesos ochenta y seis centavos moneda nacional; notificación que se hace bajo apercibimiento de que si durante los tres días de la publicación de este edicto no se formula oposición ni se recurre la regulación, quedarán éstos automáticamente aprobados y consentida, respectivamente.

SALTA, 3 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6 al 10/6/58.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1550 — EDICTOS.— Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032, metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta nº 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos, Oeste propiedad del Dr. Ernesto Aróz, catastrado bajo el nº 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, Mayo 28 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/5 al 15/7/58

CONTRATO SOCIAL

Nº 1593 — PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO Y OTORGA MIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA "COMPANIA MINERA LA POMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".— Estatutos de la Compañía Minera La Poma Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

CAPITULO I

Nombre, objeto y duración de la Sociedad
ARTICULO UNO. — Se constituye bajo el nombre de "Compañía Minera La Poma Sociedad Anónima Comercial e Industrial", una sociedad anónima que será la continuadora de los negocios de la Sociedad de hecho preexistente y de igual denominación, que funcionará conforme a estos Estatutos.—

ARTICULO DOS. — La Sociedad durará cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en que se iniciaron las operaciones de esta Sociedad, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales, ratificándose en consecuencia todos los actos y contratos celebrados a nombre de la Sociedad.

ARTICULO TRES. — La Sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Salta, República Argentina, capital de la provincia del mismo nombre, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones o domicilios especiales que su Directorio podrá establecer en el interior del país y en el exterior.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto la exploración, explotación, industrialización y comercialización de minerales, sus derivados y afines, pudiendo para el cumplimiento de estos objetivos, realizar cualquier clase de actos u operaciones, combinaciones, comerciales, civiles, financieras o industriales, adquirir, arrendar minas para su explotación, solicitar cateos, exploraciones y concesiones mineras.

CAPITULO II

Capital

ARTICULO CINCO. — El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos m/n. (\$ 2.000.000.— m/n.) representado por dos mil (2.000) acciones de un valor nominal de un mil pesos m/n. cada una (\$ 1.000.— m/n.). Dicho capital ha sido totalmente suscrito en la proporción siguiente: Sr. Nicolás Vujovich suscribe ciento doce acciones de un mil pesos cada una, o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n.; Sr. José Nioi, suscribe doscientas setenta y dos acciones de un mil pesos cada una, o sea, la suma de doscientos setenta y dos mil pesos m/n.; Sr. Pedro Antonio Nioi, suscribe ciento sesenta acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento sesenta mil pesos m/n.; Sr. José Carlos Alberto Nioi, suscribe ciento doce acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n.; Sr. Juan Víctor Eduardo Nioi,

suscribe ciento doce acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n.; Sr. Antonio Nioi, suscribe ciento doce acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n.; Sr. Pedro Nioi, suscribe ciento doce acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n.; Sr. José Orlando De Rosa, suscribe ciento doce acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n.; Sr. Pedro Olivero, suscribe ciento doce acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n.; Sr. Juan José Martini, suscribe ciento doce acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n.; Sr. José María Nioi, suscribe ciento doce acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n.; Sr. Orfilio Loretan suscribe treinta y dos acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de treinta y dos mil pesos m/n.; Sr. Aquiles Alberti, suscribe ochenta acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ochenta mil pesos m/n.; Sr. Sañuel Jones, suscribe ciento doce acciones de un mil pesos m/n. o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n.; Sr. Bartolomé Segundo Alanda, suscribe ciento cuarenta y cuatro acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos m/n.; Sr. Pedro Nioi, suscribe ochenta acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ochenta mil pesos m/n.; Sr. Luis Nioi, suscribe ciento doce acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sea, la suma de ciento doce mil pesos m/n. Dicho capital suscrito ha sido totalmente integrado con los bienes activos y pasivos de la sociedad de hecho existente entre los socios suscriptores, el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, a saber: Activo. Construcciones quinientos cuarenta y siete mil cien pesos m/n. Inversiones en caminos quinientos veinte mil pesos m/n.; Inversiones en túneles, galerías y piques cuatrocientos setenta y seis mil pesos m/n.; Instalaciones planta de concentración noventa y dos mil novecientos pesos m/n.; Automotores y maquinarias mayores cuatrocientos treinta y un mil quinientos pesos m/n. Herramientas y equipos menor ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos con treinta centavos m/n.; Muebles y Útiles veintidós mil ciento ochenta y dos pesos m/n.; Existencias de mineral extraído ciento setenta y seis mil novecientos setenta pesos con tres centavos m/n.; Existencias de explosivos nueve mil novecientos pesos m/n.; Existencia de mercaderías generales veintiseis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con noventa centavos m/n.; Cuentas a cobrar quinientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos m/n. Caja un mil doscientos veintinueve pesos m/n.; Total, del Activo Tres millones sesenta y dos mil quinientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos m/n. Pasivo: Acreedores varios ochocientos siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con noventa y tres centavos m/n.; Obligaciones a pagar doscientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos con noventa y cinco centavos m/n.; Obligaciones con prenda cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos m/n. Total del Pasivo: un millón sesenta y dos mil quinientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos m/n. Capital suscrito é Integrado dos millones de pesos m/n.; todo de conformidad con el Balance é Inventario general aprobado por la Asamblea Constitutiva y certificado por Contador Público inscripto en la matrícula que corre a nexo a estos Estatutos como parte integrante de los mismos.

ARTICULO SEIS. — Las acciones serán nominativas y solo transferibles con la conformidad del Directorio y previa anotación en el libro respectivo de la Sociedad.— Las acciones llevarán además de todas las formalidades prescritas por la ley, un número de orden y serán firmadas por el Presidente y un Director de la Sociedad.— Se emitirán en títulos represen-

tativos de una o más acciones según lo resuelva el Directorio.

ARTICULO SIETE. — La Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción y el hecho de suscribir o ser propietario de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones legales del Directorio y Asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. |

CAPITULO III

Del Directorio

ARTICULO OCHO. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de cinco miembros titulares y tres suplentes, designados por la Asamblea.— Los Directores durarán tres años en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizara en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio les designe reemplazante, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO NUEVE. — Los Directores designarán de su seno al Presidente y el Vice-Presidente que lo remplazará en todos sus derechos y en el caso de que falte el Presidente por ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otra causa.— Las resoluciones del Directorio serán válidas tomadas con la firma en el acta del Director Presidente y dos Directores.—

ARTICULO DIEZ. — En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un Director titular, lo reemplazará con las mismas facultades y derechos el suplente que corresponda siguiéndose el orden de colocación en el cual hubieran sido designados por la Asamblea, en caso de acefalía total o parcial del Directorio este será integrado por las personas que designe el Síndico hasta la primera Asamblea que se celebre la cual hará el nombramiento definitivo.— Cuando se trate de vacantes producidas durante el período por el cual fué designado el Directorio, la designación del reemplazante se hará solo por el tiempo que falta para completar el período.

ARTICULO ONCE. — Para ser Director se requiere ser propietario de veinte acciones por lo menos, que se depositarán en la caja social como garantía de su mandato.— El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los otros Directores o el Síndico.— El Presidente del Directorio gozará de una remuneración mensual de \$ 2.000.— m/n. (dos mil pesos m/n.) y cada uno de los restantes miembros \$ 1.000.— m/n. (un mil pesos m/n.) por mes.

ARTICULO DOCE. — El Directorio tiene las más amplias facultades para el gobierno y administración de la sociedad que no hayan sido reservadas a la Asamblea General. Ejerce la representación de la sociedad; puede celebrar todos los actos de comercio autorizados por la ley y realizar todos los negocios emprendidos en el artículo cuatro de estos Estatutos; celebrando y firmando todos los actos jurídicos que sea necesario. Resuelve sobre los negocios y operaciones de la Sociedad.— Está por consiguiente autorizado: a requerir y aprobar cuentas, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, afectando o no los bienes sociales, en cualquier forma inclusive celebrar arrendamientos, hipotecas o preñar todo o parte de los bienes sociales a los bancos oficiales y privados o a cualquier institución de crédito o persona particular o haciendo iguales operaciones con garantía personal; emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime convenientes para los intereses sociales; a prestar dinero en la forma que resuelva, a prestar fianzas, adquirir, vender, arrendar, transferir el dominio uso o goce de los bienes inmuebles, muebles o semovientes, caucionar valores, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar, descontar avalar y transferir letras, pagarés, conformes, cheques y toda clases de papeles de comercio, a transigir, a comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicciones, a hacer daciones

en pago y admitir pagos por entregas de bienes autorizar la formación de sociedades en comandita o en participación y a tomar partes en sociedades ya formadas, a hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades que se relacionen con el objeto social, pudiendo abonar el precio de estas adquisiciones en dinero o en acciones; intervenir en juicios ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por intermedio de apoderados ejerciendo las acciones pertinente como actora o como demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias inclusive las que requieren por las leyes poderes especiales; intervenir en cualquier clase de actuaciones administrativas ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; y realizar en general todos las atribuciones que son necesarias para la marcha de la sociedad.

ARTICULO TRECE. — Corresponderá asimismo al Directorio: convocar las Asambleas Ordinarias cuando correspondan y las Extraordinarias, siempre que lo juzgue conveniente o lo pidan accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital social suscripto e indiquen el objeto de la convocatoria cuyo pedido deberá ser atendido dentro de los quince días de formulado; determinar la marcha financiera de la sociedad y el empleo de los fondos, de reserva legal y extraordinaria con amplias facultades, conservando el destino legal económico que corresponde al fondo de reserva legal, someter al estudio y decisión de las Asambleas anuales la Memoria, Inventario Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como la distribución de utilidades y todo otro asunto que incluyese en la Orden del Día a tratarse; resolver el otorgamiento de poderes generales o especiales y cualquier representación de la Sociedad, así como su revocación; nombrar, suspender o destituir al personal, fijándoles sus sueldos, derechos, deberes y obligaciones; designar las personas que en nombre de la Sociedad puedan girar contra las cuentas bancarias en esta ciudad, interior o exterior de la República.

CAPITULO IV

Del Presidente

ARTICULO CATORCE. — Son atribuciones del Presidente: representar al Directorio y a la Sociedad ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, firmar con otros dos Directores las escrituras públicas o documentos privados ya sea por sí o por medio de mandatario; hacer cumplir los Estatutos y resoluciones del Directorio y autorizar con su firma todo documento social que requiera su intervención; firmar con el Gerente y el Contador los Balances generales, preciar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; convocar al Directorio, presidir sus sesiones, dirigir la discusión y decidir con doble voto en caso de empate en las reuniones del Directorio y de las Asambleas; autorizar los testimonios de las actas de las Asambleas de socios y de las sesiones del Directorio.

CAPITULO V

Del Gerente

ARTICULO QUINCE. — El directorio designará de dentro o fuera de su seno uno o más gerentes a quienes se les confiará la gestión administrativa y técnica de la Sociedad y se les conferirán los poderes que el Directorio acuerde.— En el caso de ser Director actuará con el nombre de Director Gerente.— El Directorio podrá determinar el sueldo del gerente o gerentes con cargo a Gastos Generales.— Estas retribuciones serán independientes de las que le corresponde como Director de la Sociedad en caso de tener también este carácter.

CAPITULO VI

De los Síndicos

ARTICULO DIECISEIS. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, que ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones del artículo número trescientos cuarenta del Código de Comercio.— Los Síndicos durarán un año en

el desempeño de sus funciones y son reelegibles.

CAPITULO VII

De Las Asambleas

ARTICULO DIECISIETE. — Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del año económico, se reunirá la Asamblea General Ordinaria para los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

ARTICULO DIECIOCHO. — La Asamblea Extraordinaria, se reunirá en los casos que se establecen en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio.— En el caso de ser solicitada por accionistas que representen una vigésima parte del Capital suscripto, por lo menos, el Directorio hará la convocatoria dentro de los quince días de presentado el pedido.

ARTICULO DIECINUEVE. — Las convocatorias para Asamblea se publicarán durante quince días en un diario de esta Capital y en el Boletín Oficial expresándose la Orden del Día, Estas publicaciones se terminarán tres días antes del fijado para la Asamblea é, inclusive. Diez días antes de la fecha de celebración de las Asambleas se notificará a la Inspección de Sociedades Anónimas en las formas y recaudados que la misma exige.

ARTICULO VEINTE. — En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituido mediante carta que deberá presentarse al Presidente, hasta el momento de constituirse la Asamblea.— El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá depositando las acciones en la Sociedad o presentando el recibo del depósito de las mismas en un banco, todo con tres días de anticipación en la administración de la Sociedad.

ARTICULO VEINTIUNO. — El quorum para la primera convocatoria es la mitad más una de las acciones suscriptas, salvo los casos en que se exija mayor representación de acciones. Si a la primera convocatoria no se obtuviese quorum, se hará una segunda a celebrarse dentro de los treinta días con avisos de quince días en un diario de esta Capital y en el Boletín Oficial, salvo los casos de excepciones establecidos en estos Estatutos, esta Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de las acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

ARTICULO VEINTIDOS. — Habrá un libro de actas de las Asambleas en que se inscribirán todas sus resoluciones, debiendo suscribir las el Presidente, el Secretario ad hoc y los dos accionistas que designe la Asamblea. En la misma acta se harán constar los nombres de los concurrentes a la Asambleas con expresión de los que concurran por apoderado según resulte del libro de Registro de Asistente y depósito de acciones, que se levará conforme a las disposiciones en vigor.

ARTICULO VEINTITRES. — Las resoluciones en las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Cada acción representa un voto, pero ningún accionista podrá tener un número de votos superior al diez por ciento del número de acciones suscriptas ni tener un número de votos que represente más del veinte por ciento de los votos correspondientes a las acciones presentes en la Asamblea.

CAPITULO VIII

Balance é Inventarios

ARTICULO VEINTICUATRO. — Mensualmente el gerente elevará al Directorio un Balance de sumas y Saldos de las cuentas de la contabilidad y anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que se fija como término del ejercicio social, el Directorio practicará el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y con la Memoria, proyecto de distribución e informe del Síndico se someterán a la Asamblea de accionistas.

ARTICULO VEINTICINCO. — De las utilida-

des líquidas y realizadas se destinarán el dos por ciento para el fondo de reserva legal; el cuatro por ciento para el Presidente; el dos por ciento para los Directores Titulares y el dos por ciento para el Síndico.— Separadas estas sumas y las que se destinen al fondo de reserva extraordinario que se prevee en el artículo veintisiete, el resto se distribuirá entre los accionistas.

ARTICULO VEINTISEIS. — El Fondo de Reserva legal no podrá exceder del veinte por ciento del capital social y podrá ser aumentado por resoluciones de la Asamblea cuando alguna necesidad lo exigiera.

ARTICULO VEINTISIETE. — La Asamblea a propuesta del Directorio podrá autorizar que se cree un fondo de reserva extraordinario por el tiempo que el Directorio considere conveniente.

CAPITULO IX

ARTICULO VEINTIOCHO. — La reforma o modificación de los Estatutos, para la disminución, aumento del capital social, para la prórroga de duración del contrato, para el cambio de objeto de la sociedad, así como para cualquier otro caso previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio requiere la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones suscritas y el voto de los socios presentes que representen por lo menos la mitad más una de las acciones presentes, no lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará por segunda vez, mediante publicaciones hechas durante diez días y con tres días de anticipación y si en esta segunda reunión tampoco se consiguiera esta representación, pasada media hora de la señalada en la convocatoria, se abrirá la Asamblea y se procederá válidamente resolviéndose por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de acciones presentes.

CAPITULO X

Disolución y liquidación

ARTICULO VEINTINUEVE. — La Sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra, ceder su activo y pasivo, por dinero efectivo u otros bienes o acciones, por resolución de la Asamblea, tomada de acuerdo con el artículo anterior.

ARTICULO TREINTA. — En caso de Liquidación esta se hará por medio del Directorio. Después de pagarse las obligaciones se reservará a los liquidadores la remuneración que haya asignado la Asamblea y se distribuirá el resto entre los accionistas. El resultado se publicará en un diario de esta Capital y en el Boletín Oficial, durante cinco días consecutivos y de no presentarse observación dentro de los veinte días subsiguiente, quedará concluida y aprobada. Nicolás Vujovich, José Nioi, Pedro Antonio Nioi, José Carlos Alberto Nioi, Juan Víctor Eduardo Nioi, Antonio Nioi, Pedro Nioi, José Orlando De Rosa, Pedro Olivero, Juan José Martíni, José María Nioi, Orfilio Loretán, Aquiles Alberti, Samuel Jones, Bartolomé Segundo Alanda, Pedro Nioi, Luis Nioi, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Nicolás Vujovich, José Nioi, Pedro Antonio Nioi, José Carlos Alberto Nioi, Juan Víctor Eduardo Nioi, Antonio Nioi, Pedro Nioi, José Orlando De Rosa, Pedro Olivero, Juan José Martíni, José María Nioi, Orfilio Loretán, Aquiles Alberti, Samuel Jones, Bartolomé Segundo Alanda, Pedro Nioi, Luis Nioi, Salta treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Stella Figueroa de Lavín, Escribana, Hay un sello. Salta, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Decreto número catorce mil setenta y ocho. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente número seis mil setecientos treinta y ocho año mil novecientos cincuenta y ocho. Vistas las presentes actuaciones en las cuales la entidad denominada bajo el nombre de "Compañía Minera La Poma Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de sus Estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica para actuar en esta Provincia, y considerando: que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la Institución

denominada "Compañía Minera La Poma Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y pagado el impuesto correspondiente que determina el decreto ley número trescientos sesenta y uno año mil novecientos cincuenta y siete; Que en el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas treinta y ocho aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas treinta y nueve de estos obrados, el Interventor Federal en la Provincia de Salta, decreta:

Artículo Primero: Apruébase el estatuto de la Compañía Minera La Poma Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que corren de fojas cuatro a doce y otorgasele la personería jurídica que solicita.

Artículo segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales extiéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley número trescientos sesenta y uno año mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. N. Acuña. Vázquez. Es Copia Miguel Santiago Maciel Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corren agregados en el expediente número seis mil setecientos treinta y ocho del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, tramitado por intermedio de esta Inspección. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en diez folios sellados de cinco pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobre raspado:

L-l-a-n-C-r-a-u-e-a-o-g-94 - a-s-i-u-e-v-o-i-j-d-o-o-v-u-c-i-n-r-t-o-A-a-e-Vale. Juan A. Barroso

Hay un sello. **ESCRITURA NUMERO UNO.** — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a días diecinueve del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Stella Figueroa de Lavín Escribana Titular del Registro Número treinta, y testigos que suscriben, como parecen los señores don José Nioi, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Urquiza número trescientos sesenta y siete; don José Orlando De Rosa, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredon número doscientos treinta y dos; don Pedro Olivero, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Urquiza número trescientos sesenta y siete y don César Rodolfo Lavín, de estado casado, argentino domiciliado en la calle Los Paraisos número treinta y siete, Barrio San Bernardo; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé; concurriendo a este acto el primero en el carácter de Presidente, los señores De Rosa y Olivero como Directores de la Sociedad Anónima "Compañía Minera La Poma Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el señor Lavín, designado por Asamblea, para que conjuntamente con los Directores nombrados representen a la citada Sociedad en este acto. Los comparecientes exponen, que en los caracteres invocados que acreditan con el acta y demás documentos que se transcriben, concurren a protocolizar en este Registro a mi cargo, el testimonio de los Estatutos de la "Compañía Minera La Poma, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y personería jurídica acordada, cuyo testimonio autorizado y expedido por el Inspector de Sociedad Anónimas, Escribano don Juan A. Barroso de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, queda agregado a los folios uno al diez de este Protocolo, cuyo contenido ratifican y dan por reproducido en este acto, formando parte de esta escritura también se transcribe el Acta de Fundación de la Sociedad y Acta del Directorio de designación de sus representantes. El acta de fundación corre a fojas dos y tres del expediente donde solicita la aprobación de sus Estatutos la mencionada sociedad, del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, número seis mil setecientos treinta y ocho, fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, que copiada textualmente di-

re: "Acta de Fundación. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las dieciocho, treinta horas se reúnen, en el local del Pasaje Continental Escritorio Número Seis, los Sres. Nicolás Vujovich, José Nioi, Pedro Antonio Nioi, José Carlos Alberto Nioi, Juan Víctor Eduardo Nioi, Antonio Nioi, Pedro Nioi, José Orlando De Rosa, Pedro Olivero, Juan José Martíni, José María Nioi, Orfilio Loretán, Aquiles Alberti, Samuel Jones, Bartolomé Segundo Alanda, Pedro Nioi, y Luis Nioi, con el objeto de constituir una sociedad anónima cuya finalidad ha de ser la exploración, explotación, industrialización y comercialización de minerales, sus derivados y afines, adquirir, arrendar, solicitar cateos, exploraciones y cesiones mineras. Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto: Primero) aprobar el proyecto de Estatutos que fuera sometido anteriormente a consideración de los asistentes. En original corre anexo a la presente como parte integrante de los mismos los Estatutos que se aprueban: Dos) declarar suscritos \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional) en acciones de \$ 1.000.— m/n. (un mil pesos moneda nacional) cada una, correspondiente: al señor Nicolás Vujovich ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional; al señor José Nioi doscientas setenta y dos acciones por doscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional; al señor Pedro Antonio Nioi ciento sesenta acciones por ciento sesenta mil pesos moneda nacional; al señor José Carlos Alberto Nioi ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional; al señor Juan Víctor Eduardo Nioi ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional; al Sr. Antonio Nioi, ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional; al señor Pedro Nioi, ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional; al señor José Orlando De Rosa ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional; al señor Pedro Olivero ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional; al señor Juan José Martíni ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional; al señor José María Nioi, ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional; al señor Orfilio Loretán treinta y dos acciones por treinta y dos mil pesos moneda nacional; al señor Aquiles Alberti ochenta acciones por ochenta mil pesos moneda nacional; al señor Samuel Jones ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional; al señor Bartolomé Segundo Alanda ciento cuarenta y cuatro acciones por ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional; al señor Pedro Nioi ochenta acciones por ochenta mil pesos moneda nacional; y al señor Luis Nioi ciento doce acciones por ciento doce mil pesos moneda nacional. En el mismo acto se integra totalmente el capital suscrito con los bienes activos y pasivos de la sociedad de hecho existente entre los socios suscriptores, de acuerdo con el Balance General e Inventario General anexo que en este acto aprueban y que corre debidamente certificado por Contador Público de la Matrícula como parte integrante de esta Acta de Fundación. Tercero) designar como integrantes del Directorio a los señores: José Nioi; Pedro Olivero, José Orlando De Rosa, Nicolás Vujovich y Pedro Antonio Nioi, como Titulares; y a los señores José Carlos Alberto Nioi, Luis Nioi, Juan Víctor Eduardo Nioi, como Suplentes, y a los señores Doctor César Rodolfo Lavín y Juan José Martíni, como Síndico Titular y Suplente, respectivamente. Cuarto) Designar al Doctor César Rodolfo Lavín, para que en forma individual o conjuntamente con el señor José Nioi tramiten ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, otorgar la escritura correspondiente, gestionar la publicación de

"edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso, Asimismo y para el caso que la Inspección de Justicia sugiera modificaciones en los Estatutos quedan expresamente facultados el Doctor César Rodolfo Lavín y el Sr. José Nioi para que actuando en forma conjunta, en esta eventualidad, acepten tales modificaciones.— Leída el acta que— do ratificada por todos los presente, firman— do al pie de la misma en prueba de ello. Con lo que quedó levantada la sesión siendo las veintiuna y treinta horas. Nicolás Vujovich, José Nioi, Pedro Antonio Nioi, José Carlos Alberto Nioi, Juan Víctor Eduardo Nioi, Antonio Nioi, Pedro Nioi, José Orlando De Rosa, Pedro Olivero, Juan José Martini, José María Nioi, Orfilio Loretán, Aquiles Alberti, Samuel Jones, Bartolomé Segundo Alanda, Pedro Nioi, Luis Nioi. Certificado: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Nicolás Vujovich, José Nioi, Pedro Antonio Nioi, José Carlos Alberto Nioi, Juan Víctor Eduardo Nioi, Antonio Nioi, Pedro Nioi, José Orlando De Rosa, Pedro Olivero, Juan José Martini, José María Nioi, Orfilio Loretán, Aquiles Alberti, Samuel Jones, Bartolomé Segundo Alanda, Pedro Nioi, Luis Nioi, Salta, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Stella Figueroa de Lavín escribana. Hay un sello". Es copia fiel del original agregado al citado Expediente doy fé. El acta de designación a los comparecientes para suscribir la presente, es del tenor siguiente: "Acta Número Dos. En la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron los señores Directores de la Compañía Minera "La Poma Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en el local social sito en esta ciudad Pasaje Continental escritorio Número Seis: José Nioi, Pedro Olivero, José Orlando De Rosa, Nicolás Vujovich y Pedro Antonio Nioi, con el objeto de cubrir los cargos sociales previstos en los artículos nueve y quince de los Estatutos de la Sociedad; y designar las personas que firmarán la escritura pública a que deberán elevarse el Acta de Fundación de la Sociedad, sus Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo Número catorce mil setenta y ocho que lo aprobó y otorgó la personería jurídica de la Compañía Minera La Poma Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Previo los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto: Primero) Designar como Presidente del Directorio al señor José Nioi, Segundo) Designar como Vice-Presidente al señor Pedro Antonio Nioi. Tercero) Designar Gerentes a los señores Pedro Olivero y José Orlando De Rosa. Cuarto) Designar a los señores Directores Gerentes Pedro Olivero y José Orlando De Rosa para que juntamente con el Presidente del Directorio José Nioi, firmen la mencionada escritura pública, acto al que deberá concurrir y firmar también el Doctor César Rodolfo Lavín, por haber sido para ello designado en su oportunidad por la Asamblea de Fundación de la Sociedad. Leída el Acta, que— do ratificada por todos los presentes que firman al pie en prueba de ello. Con lo que quedó terminada la sesión siendo las veinte y treinta horas. José Nioi, O. De Rosa, Pedro Olivero, P. Nioi, Nicolás Vujovich." Es copia del acta que firmada por los miembros del Directorio me presentan para su protocolización. Los comparecientes agregan que a los fines de tener el contrato con todos los requisitos legales, elevan a escritura pública, protocolizando en este Registro sus estatutos, pidiendo se expida los testimonios que soliciten de los estatutos con la personería jurídica y la presente actuación.— En constancia y previa ratificación firman por ante mí y los testigos don Arturo Lizárraga y don Carlos Lizárraga (hijo) vecinos, hábiles, de mi conocimientos, doy fé,

Queda redactada en cinco sellos de papel notarial, el primero número cero, diecinueve mil novecientos sesenta y uno, Serie C y los cuatro restantes de numeración sucesiva del cero diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho al cincuenta y uno de la misma serie C.— Raspa do: tren le. Valen.— José Nioi.— Pedro Olivero. O. De Rosa.— César Lavín.— Tgo: A. Lizárraga.— Tgo: C. Lizárraga.— Stella Figueroa de Lavín.— escribana.— Hay un sello.— CONFORME con el original, expido este primer testimonio para la sociedad compareciente, de los Estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, que forman parte de la presente escritura, en catorce sellos administrativos los seis primeros numerados sucesivos del ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta y seis al setenta y uno y los ocho restantes sucesivos desde el ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y tres al ochenta, doy fé.— Raspa do u— n— e — n — v — i — e — c — a — i — a — d — e — s — e — t — e — Asam — ia — e — a — c — u — e — s — i — p — s — a — o — r — i — h — u — o — m — o — E. L. — a — c — n — c — a — b — catorce ocho — ochenta, doy fé.— Valen — Entre Líneas: más — treinta y uno — Valen — Testa do: de designación — No Vale. Stella Figueroa de Lavín — Escribana Registro Público de Comercio de la Provincia. Se anotó el presente contrato al folio 42425, asiento N° 3856 del libro N° 27 de Contratos Sociales, hoy treinta de mayo de 1958. Fdo. Francisco Lira Encargado del Registro.— Santiago Fiori Secretario.

e) 10/6/58

VENTA DE NEGOCIO**N° 1586 — (VENTA DE NEGOCIO)**

De acuerdo a la Ley Nacional N° 11.867 se comunica al comercio y público en general, que la razón social "ANUAR JAPAZE Y HERMANOS" propietarios de "TIENDA LA PERLA" venden las existencias de mercaderías y muebles y útiles de su sucursal, calle Caseros N° 660 de esta ciudad de Salta, a la Sociedad Comercial "VERON Y DAHER" quedando el pasivo a cargo de los vendedores.

Por reclamos de Ley dirigirse a los vendedores con domicilio en calle Maipú N° 207, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Salta, Junio 6 de 1958.

Veron y Daher — Compradores
Anuar Japaze y Hermanos — Vendedores

e) 9 al 13/6/58

N° 1585 — VENTA DE NEGOCIO — La señora ANTONIA MIRET DE PEQUEÑO, vende a los señores ANTONIO Y JOSE RIVAS, el negocio de su propiedad denominado MERCADO MODELO, sito en la calle Balcarce N° 879 de esta ciudad, estando a cargo de la vendedora el pasivo del mismo.— Oposiciones a Escribano Martín J. Orozco — Zuviría N° 854 — Teléf. 3320 — Salta.

e) 9 al 13/6/58

N° 1567 — VENTA DE NEGOCIO.— A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Despensa y Carnicería ubicado en la calle Córdoba N° 1156 de esta ciudad, que debe otorgar LUCIO ALEJANDRO BORDON a favor de ISAS CHAIN, ambos domiciliados en esta ciudad, el primero en Pasaje Los Labradores 1857 y el segundo en calle Coronel Vidt 295.— La venta comprende únicamente el activo, quedando el pasivo a cargo del vendedor.— Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio.— Elida J. González de Morales Miy — Belgrano 906 — Salta.

e) 3 al 10/6/58

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 1601 — Se ha presentado a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio el Contrato de disolución y liquidación de "FRIGOR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA", en virtud del cual el socio señor JOSE COLOMA GINER se hace cargo del activo y del pasivo de la misma.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Junio de 1958

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 10 al 16/6/58

EMISION DE ACCIONES**N° 1596 — EMISION DE ACCIONES**

Se hace saber que, por resolución de su directorio, Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, mediante escritura pasada ante el escribano don Arturo Peñalva de fecha 6 del corriente, ha emitido un millón y medio de pesos en acciones de la Clase B, o sea las acciones números 75.001 al 80.000, serie 16, títulos 00.1.501 al 00.1.600; 80.001 al 85.000, serie 17, títulos 00601 al 00700 y del 85.000 al 90.000 (serie 18, títulos del 0085.000 al 90.000 por un valor de quinientos mil pesos cada serie.

Salta, Junio 9 de 1958.

A. Peñalva — Escribano

e) 10 al 16/6/58

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS****N° 1556 — CLUB DE CAZA Y PESCA**

Comunica a sus asociados que el día 13 de Junio próximo mes realizará su Asamblea General Ordinaria en el local provisorio del Sr. Manuel Teseyra, a horas 20.30 se tratará la siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido;
- 2) Renovación Parcial y cargos acéfalos de la H. C. D.;
- 3) Asuntos varios. Se ruega puntual asistencia.

Fablo Vicente — Presidente Interino

e) 2 al 12/6/58

CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO**N° 1577 — Colegio de Escribanos de Salta**

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial N° 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958

Martín J. Orozco — Presidente

Juan Pablo Arias — Secretario

e) 4/6 al 18/7/58

AVISOS**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAF. CARCEL PENIT. - SALTA